



**Universidad
Zaragoza**

Trabajo Fin de Grado

“NUEVHOGAR” Proyecto de intervención con jóvenes inmigrantes ex tutelados de Cáritas Diocesana de Zaragoza

“NEWHOME” Intervention Project with Young ex tutelated of
Caritas Diocesana Zaragoza

Autor/es

Cristina González Cases

Director/es

Nuria Del Olmo Vicen

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Año 2017

Contenido

Índice de tablas.....	iv
Resumen.....	3
Palabras clave	3
1. Introducción	5
2. Metodología.....	6
3. Marco teórico-conceptual	7
3.1 Migraciones	7
3.2 MENAs	7
3.2.1 Causas.....	9
3.2.2 Marco legislativo.....	9
3.2.3 Protocolo marco de actuación	10
3.2.4 Medidas de protección	11
3.2.5 Programas de intervención con menores	13
3.3 Jóvenes ex tutelados	14
4 Análisis de la realidad	16
4.1 Situación en Zaragoza.....	16
4.2 Recursos para Menas/ jóvenes ex tutelados.....	17
5. Conclusiones	19
6. Diseño del proyecto de intervención	21
6.1 Descripción del proyecto	21
6.2 Marco institucional, ámbito territorial de actuación y duración	22
6.3 Objetivos generales y específicos.....	22
6.4 Actuaciones y actividades a desarrollar	23
6.5 Cronograma	29
6.6 Metodología	30
6.6.1 Técnicas de intervención	32
6.7 Recursos.....	33
Recursos humanos:.....	33
Recursos materiales e instalaciones.....	33
6.8 Organización del equipo de trabajo (asignación de tareas)	34
6.9 Seguimiento y evaluación.....	35

6.10 Presupuesto y fuentes de financiación.....	36
7. Conclusiones	37
BIBLIOGRAFÍA	38
Webgrafía.....	39
Legislación	41
ANEXOS	42
ANEXO I.....	42
Entrevista a Trabajador Social de Cáritas	42
Entrevista a Trabajadora Social Cáritas	43
Entrevista Educadora Social	45
ANEXO II. Organigrama Cáritas Diocesana	48
ANEXO III.....	49
ANEXO IV	52
ANEXO V	54

Índice de tablas

Tabla 1. Evolución población inmigrante en España	5
Tabla 2. MENAs y edades	8
Tabla 3. Evolución de los acompañamientos Cáritas Diocesana de Zaragoza	16
Tabla 4. Nacionalidad jóvenes acompañados Cáritas Diocesana de Zaragoza	16
Tabla 5. Procedencia de los extranjeros acompañados	17

*“He descubierto que tras subir una montaña, sólo encontramos más
cumbres que escalar”*

Nelson Mandela, 1994

Resumen

El proyecto desarrollado a continuación se fundamenta en la acogida de jóvenes inmigrantes ex tutelados por familias voluntarias, durante un año en la ciudad de Zaragoza. A través del análisis de la situación, en función a los datos recogidos de jóvenes entre 18 y 25 años por el proyecto de Acogida y Acompañamiento a Personas Sin Hogar de Cáritas Diocesana de Zaragoza, se plantea el impulso de un nuevo programa que, a través de la integración en un núcleo familiar, permita el desarrollo del joven hacia la emancipación. Desde el punto de vista del Trabajo Social, se apoyará tanto a la familia como al joven con el fin de obtener la autonomía de este último, trabajando el desarrollo personal e integración social.

Abstract

The present project is based on the reception of young immigrants ex tutelated by volunteer families, during one year in the city of Zaragoza. Through analysis of the situation, according to data collected about Young people between 18 and 25 years old by the project of reception and accompaniment of homeless people of Cáritas Diocesana Zaragoza, is it posed the impulse of a new program that, through the integration in the familiar nucleus, allow the development of the young toward the emancipation. From the point of view of Social Work, it is important to support the family and the young with the aim of achieve the autonomy of this last one, working on personal development and social integration.

Palabras clave

Menor Extranjero No Acompañado, Joven ex tutelado, integración, familias, programa de acogida

Key Words

Foreign Unaccompanied minor, Young ex tutelated, families, reception program

1. Introducción

Se debe ver la migración como algo positivo, ya que no solo beneficia al que lo hace, sino a las sociedades receptoras, generando crecimiento económico y cultural. El número de menores que migran solos está aumentando debido a las desigualdades y conflictos existentes en sus países de origen (Save the children, 2015).

Se tratan de menores solos que migran con el objetivo de buscar nuevas oportunidades, mejorando su bienestar, sin embargo, al llegar aquí se encuentran con enormes dificultades, y más cuando lo hacen sin ningún documento identificativo.

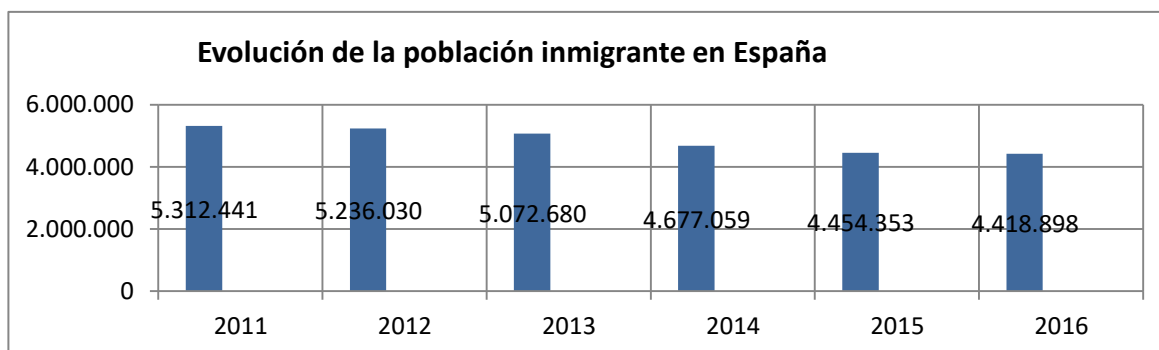
En España, la despreocupación hacia este colectivo es notable. Aquellos que son identificados como menores de edad, a través de determinadas pruebas médicas, pasan a ser tutelados por los servicios de protección de la comunidad autónoma en la que se encuentren, haciendo usos de los diferentes recursos que existen. Sin embargo, si tras la realización de la prueba, se determina mayor de edad, este queda desprotegida, pudiendo ser expulsada o detenida (Save the Children, 2015).

Una vez cumplida la mayoría de edad, no existe un programa en la ciudad de Zaragoza que combine el apoyo familiar con el factor residencial para estos jóvenes ex tutelados. Por ello, sería interesante ofrecer una serie de recursos residenciales junto a familias de apoyo, para que así se consiga una mejor inclusión social, además de asemejarse más a lo que podría ser un hogar. De ahí la idea del proyecto de intervención con jóvenes inmigrantes ex tutelados que planteo, incluido en los programas de Cáritas Diocesana de Zaragoza. Se trataría por tanto de un programa gestionado por una entidad privada no lucrativa, quien se encargaría de la selección de familias, planificación del seguimiento y acompañamiento del extutelado. De esta forma, el objetivo del mismo es conseguir crear un espacio familiar para que el joven pueda desarrollar las habilidades y competencias necesarias, permitiéndole conseguir la autonomía suficiente para que pueda desenvolverse con total independencia en su futuro.

La idea sobre el diseño del presente proyecto surge tras la realización del prácticum de intervención en Cáritas Diocesana de Zaragoza, concretamente en los programas de Acompañamiento y Acogida a Personas Sin Hogar y Hecho Migratorio, debido a observar una necesidad en el colectivo de los jóvenes ex tutelados.

En el País Vasco se lleva a cabo un Programa de Acogimiento Familiar profesionalizado, desde el que se intenta dar respuesta a aquellas necesidades que no están cubiertas por el Programa de Acogimiento Familiar Ordinario, ampliando de este modo los recursos destinados a los menores (Servicio de Infancia, 2015). La asociación *Punt de referència, acompanyament de joves extutelats* de Cataluña, ofrece un programa de acogida desde el que se ofrece a los jóvenes inmigrantes extutelados la acogida en un núcleo familiar durante ocho meses, proporcionándole un espacio de convivencia y apoyo (Punt de Referència, 2016).

Tabla 1. Evolución población inmigrante en España



2. Metodología

Inicialmente se ha procedido a una revisión bibliográfica sobre la realidad social en el colectivo de MENAs y en el de jóvenes ex tutelados, así como programas y proyectos destinados a ambos. Posteriormente, me he servido de las siguientes técnicas cualitativas:

- **Observación participante:** durante la estancia en el programa de Personas Sin Hogar de Cáritas.
- **Visita a recursos** destinados a la orientación e información de la población inmigrante (la casa de las culturas, Cruz Blanca, etc.)
- **Entrevistas¹** realizadas a diferentes profesionales. Por un lado, a los Trabajadores Sociales de Cáritas responsables de los proyectos de Hecho Migratorio y Acompañamiento a Personas Sin Hogar, ya que es desde esta entidad desde donde se llevará a cabo el proyecto. Por otro lado, a la Educadora Social del centro residencial Juan de Lanuza. Las entrevistas en Cáritas se realizaron una vez terminado el periodo de prácticas.
 - **Entrevista a Trabajador Social de Cáritas.** En esta entrevista, de carácter cerrado, se realizaron preguntas relativas a la demanda del colectivo de ex menas en el programa Acogida y Acompañamiento a Personas Sin Hogar.
 - **Entrevista a Trabajadora Social de Cáritas,** como responsable del proyecto de hecho migratorio, desde el que se ofrece atención a personas de origen extranjero a través de foros, sensibilización e información.
 - **Entrevista a Educadora Social en Juan de Lanuza,** la cual lleva trabajando con menores desde 2008, en algunos centros como la residencia para menores Villacampa o en pisos tutelados. Se llevó a cabo una entrevista personal, en la que se habló sobre el funcionamiento del centro y los menores residentes en él,

Además se han utilizado datos secundarios obtenidos a través de la revisión de la literatura para ejecutar un diagnóstico lo más elaborado y cercano a la realidad.

Por otro lado, una vez realizado el diagnóstico y observado la realidad a la que se enfrentan los jóvenes ex tutelados, para la elaboración del conjunto del proyecto he revisado los siguientes tipos de documentos:

- **Revisión de proyectos similares:** realizados en otras comunidades, en los que se pone ímpetu en la acogida familiar, también se han convertido en una técnica más, que ha ayudado a observar la metodología a seguir, necesidades cubiertas y satisfacción tanto de los profesionales como del colectivo de inmigrantes con los que se trabaja.
- **Revisión de la legislación** vigente, a nivel Estatal como autonómico, respecto a los inmigrantes y el colectivo de MENAs.

En conclusión, las técnicas utilizadas para la recogida de información, la experiencia obtenida durante el periodo de prácticas en los diferentes proyectos y el conocimiento sobre el funcionamiento de la entidad, me han permitido obtener las destrezas pertinentes para **la realización de un nuevo proyecto de intervención con jóvenes ex tutelados**, que todavía no existe en la comunidad de Aragón. Las entrevistas realizadas a profesionales y la búsqueda bibliográfica sobre la situación de los jóvenes ex tutelados me han

¹ Ver Anexo I

² Gimenez (2003) define las redes migratorias como “Conjunto de personas y relaciones que se tienen con

facilitado la información suficiente para la realización de un diagnóstico. Por otro lado, el análisis de los recursos existentes en la ciudad, para estos jóvenes extutelados, han sido determinantes para el desarrollo de este proyecto.

3. Marco teórico-conceptual

3.1 Migraciones

Una de las características del ser humano ha sido la capacidad de migrar, así como su adaptabilidad a nuevos lugares con el fin de satisfacer sus necesidades o mejorarlas. Las migraciones se han dado a lo largo de la historia de la humanidad, caracterizándose no solo por ser realizadas de forma voluntaria, sino también por ser impuestas, inducidas o influenciadas por diversos factores económicos y sociopolíticos. Suponen el proceso de salida del país de residencia habitual y adaptación al receptor con ayuda de la red migratoria² (Gimenez, 2003).

Las migraciones pueden darse a dos niveles, tanto nacional como internacional. En un primer lugar, las nacionales engloban aquellos desplazamientos producidos dentro de un mismo país, mientras que las internacionales, se realizan entre regiones de distintos países. La durabilidad de la migración no se establece de antemano, ya que pueden comenzar como una situación temporal y acabar siendo permanente, o viceversa, en función de las relaciones afectivas, proyectos futuros, cambios en las políticas del país receptor y otros factores que afecten las expectativas (Gimenez, 2003).

Según Giménez (2003), hablamos de migración cuando se produce *“el desplazamiento de una persona o conjunto de personas desde su lugar habitual de residencia a otro, para permanecer en él más o menos tiempo, con la intención de satisfacer alguna necesidad o conseguir una determinada mejora”*.

3.2 MENAs

Durante 1990 surge un nuevo perfil, el del menor de edad que migra separado de sus padres, sin estar bajo el cuidado de ningún adulto, también llamado MENA (Menor Extranjero No Acompañado)³. Este fenómeno, supone un reto para los sistemas de protección del menor, debido a que ha surgido la necesidad de adaptar los procedimientos a las nuevas necesidades que presentan los adolescentes en busca de un futuro mejor, velando por su desarrollo y bienestar, amparando y garantizado sus derechos (Apdha, 2006).

En 2006, se incrementa la llegada de menores no acompañados, obligando a ampliar los centros de acogida (Gimeno, 2013). Entre 2011 y 2013, la llegada de menores extranjeros no acompañados decae notablemente, posiblemente porque la comunidad aragonesa ha dejado de ser el destino para el colectivo, convirtiéndose en un lugar de paso. Además han influido también los factores de atracción de otras comunidades o las dificultades con las que se encuentran a la hora de regularizar su situación administrativa (Gimeno, 2015). Desde 2015⁴ hay un alto número de menores que migran solos como consecuencia de la crisis humanitaria que se está produciendo.

² Gimenez (2003) define las redes migratorias como “Conjunto de personas y relaciones que se tienen con aquellas del país de origen, ya sean amigos o familiares”.

³ También se le denomina Menores Inmigrantes No Acompañados (MINA), Menor Migrante No Acompañado (MMNA), Menor Extranjero Indocumentado No Acompañado (MEINA) y Menores Separados.

⁴ Según Daniel Senovilla Hernández en las III Jornadas sobre Migración y Diversidad, del 22 de marzo de 2017, en Zaragoza.

Los MENAS se pueden definir de la siguiente manera:

“Extranjero menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación” (Real Decreto 557/2011, art.189).

Según Gimeno (2013) existe un 96,88% de expedientes referentes a varones, mientras que un 3,13% son hembras. Esto, además de suponer una masculinización de las migraciones, la escasez del género femenino puede deberse a una involucración en **redes de explotación sexual o de trabajo**. Esto provoca una invisibilización de las menores, quienes se encuentran por tanto en una situación de riesgo o desamparo, al margen de los sistemas de protección.

A nivel estatal, predominan aquellos menores con edades comprendidas entre los dieciséis y dieciocho años, disminuyendo notablemente, o desapareciendo, aquellos con trece años o menos. En la siguiente tabla, observamos las edades con las que se inicia el expediente en la comunidad de Aragón durante el periodo de 2011-2013 (Gimeno, 2015).

Tabla 2. MENAs y edades

EDADES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
14	3	4,7%
15	12	18,8%
16	22	34,4%
17	26	40,6%
18	1	1,6%
TOTAL	64	100%

Fuente: VIII Congreso Migraciones Internacionales en España

Los MENAS presentan características distintas a los menores nacionales no acompañados con los que también se trabaja, aun encontrándose en una situación de desamparo, riesgo y vulnerabilidad. Son jóvenes de otras culturas, idioma y situación familiar distinta. Las migraciones pueden ser voluntarias o motivadas por la familia, suponiendo un paso previo para la reagrupación familiar en el país receptor (Gimeno, 2015).

La mayoría provienen de países africanos tales como Marruecos, Argelia, Mali, Nigeria y República de Guinea, abandonando los estudios a una edad temprana con el objetivo de buscar un trabajo que les permita mejorar su situación económica, ya que la mayoría de ellos forman parte de familias con escasos recursos económicos. Generalmente llegan a territorio español sin documentación que les identifique, por su pérdida durante el trayecto o miedo a ser reportados a sus respectivos países (Fuentes Sánchez, 2014).

Nos encontramos ante un nuevo agente migratorio, que sigue las trayectorias de los inmigrantes adultos, pero con una dinámica y naturaleza propia (Suárez-Návaz & Jiménez Álvarez, 2011).

3.2.1 Causas

El número de menores que participan en el flujo migratorio es cada vez más alto, sin embargo, difícil de cuantificar ya que muchos de estos se convierten en víctimas de trata. Se pueden diferenciar tres situaciones en las que se encuentran estos menores. En primer lugar, los menores que son “dejados atrás” cuando uno de sus progenitores migra. En segundo lugar, aquellos menores que migran junto a sus familias y, por último, los que lo hacen de manera independiente (Suárez-Návaz & Jiménez Álvarez, 2011).

Según Unicef (2010), las diferentes causas que llevan a migrar son las siguientes:

- **Mejorar la situación económica.** En su mayoría se tratan de varones procedentes del norte de Marruecos, cuyo objetivo es mejorar la situación económica personal o familiar. Los salarios bajos, falta de empleo, precariedad o dificultades del trabajo agrícola, son algunos de los factores que motivan la migración de estos. Normalmente las relaciones con sus familiares es buena.
- **Situación de refugiado.** Los menores huyen de sus países por causa políticas, religiosas, entornos bélicos o de conflicto, buscando asilo y seguridad fuera de los mismos. Se encuentran ante una situación de inseguridad, que su propio país no reconoce y por lo tanto buscan salir del mismo para protegerse. Por ejemplo, el alistamiento en algún grupo armado, posibles represalias por la involucración de algún familiar en la oposición, menores que han perdido a su familia durante la guerra y buscan nuevas expectativas de futuro, etc.
- **Huida de una situación familiar o estructural de conflicto.** Los menores se encuentran ante presiones y situaciones agobiantes que provocan su salida, para poder desarrollarse libremente en un futuro. Estos enfrentamientos pueden darse tanto de forma verbal como física. En las niñas se producen por enfrentamientos derivados del rol que deben adquirir en la familia, casamiento o contradicciones sobre la futura pareja. En estos casos, también se ven involucrados los jóvenes homosexuales.
- **Mejora de las expectativas sociales y culturales.** La inmigración supone una estrategia para mejorar las expectativas sociales que no pueden verse satisfechas en el país de origen. Esta aspiración puede englobarse a todos los aspectos de la vida, tales como familia, economía, trabajo, salud, etc., pero también estudios y deporte. Además de mejorar aquellos aspectos, citados anteriormente, se busca conocer otra realidad, nuevas culturas y personas. De esta manera pueden lograr un conocimiento más amplio del mundo en el que se vive, una mayor sensibilidad cultural, intercambio de buenas prácticas e ideas, mayor tolerancia por la ambigüedad, etc. La inmigración puede suponer una vía de escape para aquellos que se encuentren estancados en sus propios países y deseen un futuro mejor. La edad de migración por estos motivos es más tardía que por la de mejoras económicas, y las familias presentan una estructuración más definida.

3.2.2 Marco legislativo

Los MENAS generan grandes contradicciones dentro del marco legislativo español. Por un lado, como menor, se trata de un colectivo amparado por todos los derechos reconocidos en la normativa. Sin embargo, como extranjeros en situación irregular e indocumentado, es sujeto de expulsión y control (Suárez-Návaz & Jiménez Álvarez, 2011).

Nivel internacional:

- Declaración Universal de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1959, donde se especifican los derechos que debe tener todo niño.

- Convenio de la Haya, de 29 de mayo de 1993.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que entiende por niño todo aquel que no haya alcanzado la mayoría de edad, sin razón de sexo, raza, religión o nacionalidad, en el primer artículo.

A **nivel estatal**, en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, se establece en el primer artículo que la ley es aplicable a todo menor de 18 años que se encuentre en territorio español, haciendo referencia a los menores extranjeros⁵ en el artículo 10, ap. 3 y 4.

Por otro lado, en la Ley Orgánica 4/2000, 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración, con su última modificación publicada el 12 de diciembre de 2009, se incluye al Menor no Acompañado en el artículo 35.

También se incluyen a los menores extranjeros en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en el artículo 9, donde se expresa que los menores extranjeros, en territorio español, tendrán los mismo derechos que los menores españoles, por lo que se les aplicará todo lo relativo a la ley de menores en España.

Además existe un Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación a los Menores Extranjeros No Acompañados, dirigido a coordinar las intervenciones de todas las instituciones desde que un menor no acompañado es localizado hasta la puesta a disposición del servicio de protección de menores (BOE, 2014).

A **nivel autonómico**, en Aragón encontramos:

- Decreto 28/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el registro de Protección de Menores.
- Ley 12/2001, de 2 de julio, sobre la infancia y adolescencia en Aragón, art. 17: *“3. Los menores extranjeros que residen o se encuentren en Aragón recibirán los apoyos y ayudas públicas necesarias para su integración social y cultural, especialmente a través de la enseñanza del idioma y usos sociales”* (BOA, 2001).
- Decreto 190/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo

3.2.3 Protocolo marco de actuación

Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado son quienes establecen el primer contacto con los menores extranjeros no acompañados. Si se determina como mayor de edad, a través documentos de identificación, esta persona pasa a estar desprotegida, encontrándose en una situación de abandono por parte de la administración y pudiendo ser expulsada o detenida en cualquier momento (Save the children, 2016).

Si por el contrario, no puede determinarse con seguridad su minoría de edad, se le pone a disposición del Servicio de Protección de Menores de la comunidad autónoma competente, en el que se le

⁵ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>

garantizará atención inmediata. El Ministerio Fiscal⁶ dispondrá de un plazo, lo más breve posible, para determinar su edad a través de una prueba radiológica⁷ en colaboración con las instituciones sanitarias. No obstante, no existe un protocolo médico administrativo que determine las pautas a seguir por las distintas instituciones, cada uno utiliza su propio procedimiento (Save the children, 2016).

Una vez puesto el menor a disposición de los servicios de protección correspondientes, pasará un máximo de dos meses en el Centro de Orientación y Acogida (COA), donde se abrirá un expediente en el que se especifique la medida provisional aplicada. Allí se estudiará y valorará su situación a través de la recogida de información tal como identificación, familia, país de origen, etc., con el objetivo de iniciar el proceso de repatriación⁸ o determinación de permanencia bajo la tutela de la Entidad Pública (IASS, 2005).

En el caso de no llevarse a cabo la repatriación del menor, pasará a estar bajo tutela del servicio de protección de menores, y una vez pasados nueve meses, se podrá iniciar el trámite para solicitar la autorización de residencia, ya sea por instancia del servicio de protección de menores o de oficio por la Oficina de Extranjería (Ministerio del Interior, 2013). Es importante destacar que si el menor ha permanecido dos años sucesivos sujeto a tutela, guarda o acogimiento, únicamente será necesario un año de residencia para solicitar la nacionalidad (IASS, 2005).

3.2.4 Medidas de protección

El Objeto de las medidas de protección consiste en detectar, prevenir o corregir aquella situación de riesgo o desamparo en la que se encuentre el menor, velando por su interés y desarrollo integral, pudiéndose llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. **Situación de riesgo:** Por razones económicas o familiares no es posible el desarrollo integral del menor ni el ejercicio de sus derechos. No es necesaria la separación del interesado del núcleo familiar. Es competencia de la Administración pública la eliminación o reducción que aquellas dificultades que le afecten (Gobierno de Aragón 2017).
2. **Situación de desamparo y asunción de tutela ex lege:** Se declara esta situación cuando se produce un incumplimiento o incorrecto ejercicio de los deberes de protección para la guarda del menor, suponiendo una amenaza para el desarrollo de la integridad física y mental del mismo. Según el artículo 28 del decreto 190/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo o desamparo, “se entiende que existe situación de desamparo cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Riesgo para la vida o integridad física o psíquica del menor. Cuando, debido al incumplimiento de los deberes de protección o por negligencia en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, de salud o educativas por parte de los titulares de la autoridad familiar o el tutor, se atenta contra la vida o integridad física o psíquica del menor

⁶ Es un órgano de relevancia constitucional y con personalidad jurídica propia integrado con autonomía funcional en el Poder Judicial. Le competen diferentes actuaciones, entre ellas materia de menores, velando por el interés del menor. Sin embargo, lo relativo a menores de edad extranjeros es competencia de la Fiscalía de Extranjería (Fiscalía General del Estado, 2009).

⁷ Se realiza una medición del carpo, es una prueba cuestionada. Quien decide sobre la determinación de la edad es la Fiscalía de Menores (Save the children, 2016).

⁸ Expulsión del menor a su país con el fin de reagruparlo con su familia o ponerle a disposición de los servicios de protección de menores competentes en su país de origen (Ministerio del Interior, 2013).

- b. Abandono del menor. Cuando faltan personas a las que por ley corresponde el ejercicio de la autoridad familiar o la guarda o cuando no pueden o se niegan a ejercerlas.
- c. Malos tratos. Cuando el menor es objeto de malos tratos físicos, psíquicos o de abusos sexuales, por parte de familiares o terceros, producidos en el ambiente o con el consentimiento familiar del menor.
- d. Explotación del menor. Cuando sea inducido a ejercer la mendicidad, delincuencia, prostitución, tráfico de drogas, trabajo infantil o cualquier otra forma de explotación.
- e. Falta de atención adecuada. Cuando la drogadicción habitual o cualquier otro problema físico o psíquico o social de los responsables legales de los menores impida su adecuada atención
- f. Cuando, desaparecidas las causas que dieron lugar al ejercicio de la guarda por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, los responsables legales del menor no quisieran hacerse cargo del mismo”.

La declaración de desamparo del menor, conlleva a la **asunción de tutela** por parte de una Entidad Pública, conllevando a la suspensión de la patria potestad o tutela ordinaria (IASS, 2016)

3. **Asunción de guarda.** Se asumirá la guarda del menor por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma cuando, según el Gobierno de Aragón (2017):
 - Lo **soliciten los titulares familiares o tutores**⁹ por no poder satisfacer las necesidades básicas del menor a causa de circunstancias ajenas a su voluntad,
 - Lo estime la **Autoridad Judicial debido** a la existencia de una necesidad inmediata de protección al menor por encontrarse sus padres involucrados en procesos penales que supongan prisión preventiva u orden de alejamiento.
 - Asuma la **Tutela por ministerio de la Ley o resolución judicial**.
4. **Guarda provisional.** Se trata de una medida urgente, en la que la guarda será asumida por la entidad pública cuando sea necesaria la atención inmediata del menor, tras hacérselo saber al Ministerio Fiscal e investigar sobre las circunstancias del menor (identificación menores extranjeros, niños abandonados). Al igual que la guarda judicial, esta actuación no necesita la declaración previa de desamparo ni solicitud de los progenitores (Gobierno de Aragón, 2017).

Según el IASS (2016), existen diferentes formas de ejercer la guarda:

a) Acogimiento familiar

- De urgencia: para aquellos menores de seis años que necesiten atención inmediata hasta que se decida la medida de protección más adecuada, los menores residirán con una familia ajena.
- Temporal: con una duración máxima de dos años, a la espera de una adopción o reintegración en el núcleo familiar de origen.
- Permanente: una vez terminados los dos años de acogimiento temporal y no se pueda realizarse la reintegración familiar.

- a) Acogimiento residencial en centros de protección:** se debe promover la integración del menor tanto en el servicio como las actividades de ocio, culturales y educativas.

⁹ Conocida también como **guarda voluntaria**, no durará más de dos años, pudiéndose prologar cuando exista una posible reintegración en el núcleo familiar en un periodo breve de tiempo (Gobierno de Aragón, 2017).

- b) **Acogimiento residencial en centros específicos de protección de menores con problemas de conducta.** Dirigido a aquellos menores que se encuentren en una situación de guarda o tutela con problemas de conducta y una previa valoración psicosocial por parte del equipo de protección de menores. Quedan excluido los menores que presenten trastornos mentales, enfermedades o discapacitados
- c) **Guarda con fines de adopción o para la convivencia preadoptiva.** Se delega la guarda del menor desamparo a aquellas personas comprometidas y consideradas idóneas para su adopción (IASS, 2016)

3.2.5 Programas de intervención con menores

En función de la situación en que se encuentre el menor, existen diversos programas a llevar a cabo:

- a) *Preservación familiar* (programa A)
- b) *Separación provisional y reagrupación familiar* (programa B)
- c) *Separación definitiva* (programa C).

Existe un cuarto programa, denominado *Programa de Autonomía y Emancipación Personal*¹⁰ (programa D) para aquellos menores y jóvenes ex tutelados con el objetivo de conseguir la emancipación del menor mediante recursos formativos, personales, residenciales, económicos y laborales (IASS, 2006).

El PAEP está formado por dos proyectos: el Proyecto de Autonomía Personal (P.A.P) y el Proyecto de Emancipación Personal (P.E.P) (IASS, 2006). Ambos programas se dirigen su atención a menores y jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y 21 años (IASS, 2007). A continuación desarrollamos los siguientes proyectos que componen el PAEP:

Proyecto de Autonomía Personal (P.A.P)

Este proyecto, constituye la primera fase de un proceso que pretende atender y favorecer el desarrollo personal garantizando la autonomía personal, con el fin último de llegar a la emancipación. Se dirige a menores y jóvenes tutelados con edades comprendidas entre los doce y dieciocho años. El objetivo es que los jóvenes adquieran las habilidades necesarias para emprender el camino hacia una vida independiente y autónoma, de acuerdo a su edad y capacidades. Las acciones que se llevan a cabo desde este proyecto son las siguientes:

- Realizar la atención y acogida en contextos que favorezcan la inclusión social
- Acompañar en el proceso, potenciando sus habilidades y desarrollo integral para la consecución de la Autonomía personal.
- Proporcionar una educación integral
- Desarrollar aquellas destrezas que favorezcan el inicio de la emancipación.
- Prepararles a través de actividades formativas prelaborales que faciliten la inserción en el mundo laboral.
- Maximizar las posibilidades de autonomía potenciando su progresivo proceso de independencia e inserción laboral (IASS, 2017).

¹⁰

Proyecto de Emancipación Personal (P.E.P)

A través de diversas acciones, se busca alcanzar la emancipación de jóvenes ex tutelados con edades comprendidas entre los 16 y 21 años (IASS, 2016).

Los objetivos del proyecto son diversos, en cuestión el fin del mismo es desarrollar aquellas habilidades, capacidades y destrezas necesarias para facilitar a los jóvenes la inserción tanto en la vida social como laboral, a través de un contexto inclusivo y participativo, pudiendo así, alcanzar una vida independiente y conseguir la emancipación (IASS, 2016).

Este proyecto, se dota de distintos apoyos técnicos, tal y como aparecen en la *Guía de Actuación profesional para los servicios de protección de menores de Aragón* (2006), estos son:

- Apoyo personal, acciones para promover la implicación del joven durante el proceso hacia la emancipación.
- Apoyo económico, suministro de recursos y medios económicos destinados al joven, que le faciliten la independencia económica durante el proceso de emancipación.
- Apoyo residencial, actuaciones encaminadas al ámbito residencial, así como el desarrollo de competencias que faciliten al acceso a una vivienda.
- Apoyo formativo y laboral, desarrollo de habilidades que favorezcan su inclusión social y laboral (IASS, 2006).

3.3 Jóvenes ex tutelados

Una vez alcanzada la mayoría de edad, los MENAS pasan a convertirse en jóvenes ex tutelados, entendiéndose por estos aquellos que antes de la mayoría de edad han estado bajo la tutela de la Administración, debido a una situación de desamparo. Por lo que, a los dieciocho años deben emanciparse convirtiéndose en adultos autónomos e independientes.

Existe una despreocupación política de protección a aquellos jóvenes inmigrantes, conocidos también como jóvenes extutelados, que alcanzan la mayoría de edad dentro del estado Español, adquiriendo condición de adulto.

Al cumplir los dieciocho años pasan a la primera fase de la edad adulta, encontrándose con la escasez de apoyos institucionales y déficits formativos que afectan al desarrollo e integración del mismo en la sociedad. Por tanto, nos encontramos ante un doble fracaso, por un lado por parte de aquellos profesionales que han intervenido y acompañado al joven durante su minoría de edad, y por otro a aquel que experimenta el proceso migratorio encontrándose solo.

Al cumplir la mayoría de edad, estos jóvenes se encuentran con grandes dificultades en su proceso de emancipación, cuando la media de edad de independizarse en España está cerca de los treinta años. No solo se ven afectados por la falta de recursos por parte de un sistema de protección, sino también por la falta de trabajo en un país donde la tasa de paro es una de las más altas de Europa, 18,4% a finales de 2016 (EPA, 2017). Además, la población ex tutelada no comunitaria, aunque dispone de permiso de residencia, no disfruta del de trabajo, ya que para obtenerlo debe conseguir un contrato de empleo anual a tiempo completo. Esto supone un problema cuando nos encontramos en un Estado en el que es necesario obtener un trabajo para poder desarrollarse profesionalmente y la tasa de paro para los menores de veinticinco años es del 43% (EPA, 2017).

Para poder insertarse en el mundo laboral, deben esperar un total de cinco años continuados que permitirán solicitar la residencia de larga duración, con la que podrán trabajar automáticamente, renovando tras haber pasado un periodo de un año y posteriormente cada dos años durante cuatro años, además de acreditar medios económicos. Por otro lado, también será posible realizar una modificación de permiso de residencia a residencia y trabajo, presentando previamente una oferta de trabajo de un año además de otra documentación. (El País, 2015).

En España existen aproximadamente unos 3.000 jóvenes ex tutelados, entre los dieciocho y veinticinco años, que se encuentran en el proceso de emancipación, de los cuales el 48% son inmigrantes (FEPA, 2015).

Este fenómeno ha empezado a crecer en las comunidades del norte de España, dando lugar a un aumento de los recursos desinados al colectivo para ofrecer una atención inmediata.

4 Análisis de la realidad

4.1 Situación en Zaragoza¹¹

Desde el proyecto de acompañamiento a Personas Sin Hogar que se lleva a cabo en Cáritas Diocesana de Zaragoza, se ha detectado, en el último año, una leve disminución del colectivo de jóvenes entre 18 y 25 años. No obstante, hay que señalar la excepción del 2013, en el que un individuo menos ha sido el que ha marcado la diferencia. Sin embargo, los datos obtenidos de los acompañamientos, nos permiten observar que se tratan del grupo más numeroso durante todos los años recogidos.

Tabla 3. Evolución de los acompañamientos Cáritas Diocesana de Zaragoza

	18-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	+60	TOTAL
Acompañamientos 2013	13 (25%)	3 (6%)	3 (6%)	11 (21%)	5 (9,5%)	6 (11,5%)	4 (7,5%)	2 (4%)	5 (9,5%)	52 (100%)
Acompañamientos 2014	18 (29%)	5 (8%)	5 (8%)	6 (9,7%)	4 (6,5%)	4 (6,5%)	5 (8%)	9 (14,5%)	6 (9,7%)	62 (100%)
Acompañamientos 2015	18 (28%)	3 (4,5%)	4 (6%)	6 (9,5%)	7 (11%)	7 (11%)	8 (12,5%)	5 (8%)	6 (9,5%)	64 (100%)
Acompañamientos 2016	17 (26,56%)	3 (4,68%)	8 (12,5%)	3 (4,68%)	7 (10,93%)	5 (7,81%)	8 (12,5%)	7 (10,93%)	6 (9,37%)	64 (100%)

(Elaboración propia: datos Cáritas 2016)

Durante el año 2016, los acompañamientos realizados con jóvenes entre dieciocho y veinticinco años, han sido mayores en población migrante que autóctona. Tan solo se han llevado a cabo cuatro acompañamientos con jóvenes españoles, mientras que los trece restantes se han efectuado con jóvenes extranjeros.

En su mayoría, estos jóvenes han tenido contacto con los centros de protección de menores, además, los extranjeros presentan mayores dificultades, tales como encontrarse en una situación administrativa irregular, en situación de calle haciendo uso de los recursos existentes para personas sin hogar, han roto su relación con la familia que tienen en la ciudad, etc.

Tabla 4. Nacionalidad jóvenes acompañados Cáritas Diocesana de Zaragoza

	Jóvenes 18-25	
	Espanoles	Extranjeros
Mujeres	2	5
Hombres	2	8
Total	4	13

(Elaboración propia: datos Cáritas 2016)

¹¹ El análisis de la situación en Zaragoza sobre el colectivo es analizado a través de los datos recogidos por el proyecto de Acogida y Acompañamiento a Personas Sin Hogar de Cáritas Diocesana de Zaragoza.

Tabla 5. Procedencia de los extranjeros acompañados

Extranjeros	Procedencia
2	Guinea Ecuatorial
1	Honduras
2	Rumanía
3	Marruecos
2	Mali
1	Ucrania
2	Senegal
13	TOTAL

(Elaboración propia: datos Cáritas 2016)

Hay que señalar que la mayoría de los jóvenes a los que se acompaña proceden de países africanos, tales como Marruecos, Senegal, Mali y Guinea Ecuatorial aunque también los encontramos procedentes de Europa del Este, Rumanía y Ucrania, y por último de América Central, Honduras. Ahora bien, si hay algo que les caracteriza, según Goyo García-Carpintero, Trabajador Social de Cáritas Diocesana Zaragoza responsable proyecto de personas sin hogar, es la llegada irregular a España. No obstante, no todos se encuentran en una situación de desamparo, seis de ellos disponían de familiares en Zaragoza cuando llegaron a la ciudad.

Los menores extranjeros no acompañados una vez abandonan los centros de protección de menores utilizan los recursos propios para comenzar la emancipación o aquellos disponibles para personas sin hogar, ya que no disponen de nada, encontrándose en una situación de calle sin ningún sustento económico, habitacional o apoyo familiar. Además en ocasiones no disponen de la nacionalidad, lo cual supone un problema.

Es difícil conocer con exactitud el número de MENAS y jóvenes ex tutelados que se encuentran tanto en la ciudad de Zaragoza como a nivel nacional por diversas causas, entre ellas la alta movilidad que realizan por todo el territorio nacional, el número de menores no localizados o la ausencia de datos por parte de entidades que trabajan con dichos colectivos.

El porcentaje de menores solos con expediente en la dirección provincial de IASS (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) en Zaragoza es del 92,6% (2013) respecto de Aragón.

4.2 Recursos para Menas/ jóvenes ex tutelados

Para atender las necesidades de los MENAs y jóvenes ex tutelados, existen diferentes recursos que buscan conseguir la integración en la sociedad de acogida. Se tratan de centros de acogida residencial, que dependen de cada ciudad o comunidad autónoma, siendo estas las que asumen la competencia para declarar la situación del menor y establecer las medidas pertinentes para atender las carencias del mismo.

En la actualidad, en la capital aragonesa existen diferentes entidades que trabajan con menores, dónde conviven españoles e inmigrantes. Las residencias, en su mayoría, se tratan de centros propios dependientes de la dirección provincial del instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza

gestionados, a concurso, por entidades externas hasta el 31 de diciembre de 2017 (IASS, 2015). Entre ellas encontramos, en la ciudad de Zaragoza:

Centros residenciales

- **Residencia Cesar Augusta (COA I):** Centro de orientación y acogida, de titularidad pública gestionado por la Fundación para la Atención Integral del Menor (FAIM)¹². Destinado a menores de 6 a 18 años en una situación grave de desamparo requiriéndose una intervención inmediata (Rey Ardid, 2011).
- **Residencia Juan de Lanuza**, centro del Gobierno de Aragón gestionado por FAIM, se trata de un recurso residencial-educativo, que busca atender y satisfacer las necesidades de aquellos menores con necesidades. La edad de los menores varía entre los 13 y 18 años, y aunque está prevista para menores, en ocasiones se permite que permanezcan una vez cumplida la mayoría de edad (FAIM, 2017).
- **Residencia Media Albaida**, centro propio de menores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales gestionado por FAIM. Se trata de una residencia destinada a aquellos menores que han sido separados del núcleo familiar de forma permanente o que se encuentren en situación de desamparo (FAIM, 2017).
- **Residencia Salduba**, gestionada por FAIM y propia del Gobierno de Aragón, esta residencia está destinada a menores entre 6 y 16 años que pertenezcan al programa de separación temporal de la familia o del entorno social (FAIM, 2017).
- **Residencia menores Villacampa:** Se trata de un recurso propio del Gobierno de Aragón gestionado por la Fundación Federico Ozanam. Dispone de un doble proyecto, destinado tanto a los menores tutelados por el Gobierno como a los jóvenes ex tutelados. Ofrece 10 plazas para aquellos menores tutelados que se encuentren en el proyecto de autonomía (Ozanam, 2017).
 - o Proyecto de Autonomía: (jóvenes entre 14 y 17 años), los menores son acogidos y preparados durante un periodo determinado para que puedan obtener la autonomía suficiente para saber desenvolverse en la sociedad una vez hayan alcanzado la mayoría de edad (Ozanam, 2017).
- **Centro de educación e internamiento por medida judicial (CEIMJ Juslibol)**, es un centro del IASS gestionado por FAIM. Se trata de un centro destinado a menores entre 14 y 18 años, en ocasiones hasta los 23, en función de lo que dicte el juzgado de menores, de carácter cerrado y semi-abierto para aquellos menores infractores. Se desarrolla un proyecto educativo que permite a los jóvenes la continuación de su formación profesional y desarrollo personal (Rey Ardid, 2011).
- **Residencia infantil Santa Isabel**, denominado anteriormente “Jardín de Infancia”. Se trata de una residencia que atiende a niños con edades comprendidas entre los cero y los seis años de edad, cuyas funciones se distribuyen fundamentalmente en acogida y residencia (ASAPA, 2008).
- **CARPI:** Desde la fundación Picarral se ofrece un proyecto de vivienda tutelada, con capacidad para 8 adolescentes de entre 13 y 18 años, para lograr la autonomía (Fundación Picarral, 2017).
- **Arquisocial**, empresa que gestiona recursos dirigidos a menores, tales como:
 - o **Aljafería**, recurso residencial dirigido a ocho niños menos tutelados por el Gobierno de Aragón, con edades comprendidas entre los 13 a 18 años.

¹² FAIM, se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que tiene su origen en la Fundación Ramón Rey Ardid, la Fundación Adunare y el gerente de la Fundación La Caridad, con el objetivo de apoyar al Gobierno de Aragón en materia de infancia, garantizando y promoviendo los derechos sociales y bienestar de los menores (FAIM, 2017).

- **Casán**, recurso residencial dirigido a niñas menores tuteladas por el Gobierno con edades entre los 13 a 18 años.
- **Tenerías**, recurso residencial dirigido a menores entre 6 y 16 años.

Pisos de emancipación:

- **Federico Ozanam:**
 - **Pisos de emancipación:** suponen el apoyo más importante del Proyecto de Emancipación Personal (PEP) del Servicio de Menores del Gobierno de Aragón. El objetivo de estos es alcanzar la independencia de los menores una vez cumplen la mayoría de edad. Constan de un total de cuatro pisos con capacidad para tres jóvenes cada uno, desde los que se ofrece un seguimiento especializado a la vez que apoyo formativo, laboral, residencial, emocional y económico con el fin de facilitar la autonomía de los mismos (Ozanam, 2017).
 - **Proyecto de preparación para la emancipación:** La residencia de Villacampa cuanta con cinco plazas destinadas a jóvenes entre 18 y 20 años. Con este proyecto se ofrece, a aquellos jóvenes que han estado previamente en programas de autonomía, la posibilidad de seguir con el proceso educativo, ya sea para la inclusión o alcanzar la vida independiente (Ozanam, 2017)
- **Ymca**
 - **Viviendas de emancipación:** A través de estos pisos residenciales se busca facilitar la emancipación a aquellos menores que se encuentran en el sistema de protección de menores y acaban de cumplir la mayoría de edad. Se tratan de jóvenes entre 19 y 30 años con los que se trabaja para que desarrollen las habilidades necesarias y así poder afrontarse a una vida totalmente independiente (YMCA, s/f)
 - **Romareda**, hogar para menores tutelados gestionado por YMCA, en el que se ofrece acompañamiento a aquellos menores tutelados, favoreciendo su crecimiento y proporcionando un ambiente seguro y de protección (YMCA, s/f).
- **FAIM, piso de autonomía y emancipación Zaragoza**, la fundación ofrece un recurso residencial, con capacidad para cinco personas, que busca facilitar la emancipación y autonomía a través del acompañamiento y apoyo, de aquellos menores que han cumplido la mayoría de edad (FAIM, 2017).
- **Aldeas infantiles**, ofrece una residencia, tutelada por el equipo de educadores, para aquéllos jóvenes que han cumplido la mayoría de edad, y así puedan prepararse en su proceso hacia la emancipación (Aldeas infantiles, s/f).

5. Conclusiones

Desde 2015, se ha dado un gran repunte de menores inmigrantes no acompañados. Las rutas migratorias han cambiado, ya no utilizan el estrecho para acceder a territorio español debido al control de la inmigración de Marruecos, ahora acceden a Europa por Lampedusa, de acuerdo con la información facilitada por la Educadora Social de Juan de Lanuza durante la entrevista.

A pesar de haberse ampliado los recursos para jóvenes extutelados, no se cubre toda la demanda existente. Muchos de ellos, ante la imposibilidad de volver con sus familias o acceder al proyecto de emancipación, quedan en una situación de calle haciendo uso de los recursos para personas sin hogar.

Todo ello, sumado a la irregularidad administrativa en la que se encuentran por no poder renovar los permisos de residencia, fomenta la exclusión social sin permitir la inclusión social de este colectivo.

A continuación, se expone el proyecto elaborado con el objetivo de crear un entorno familiar que permita el desarrollo hacia la emancipación y autonomía del joven ex tutelado, previniendo una posible situación de calle.

6. Diseño del proyecto de intervención

Una vez investigado el tema a través de diversas fuentes tales como búsqueda bibliográfica y entrevistas, para elaborar el marco conceptual de la temática a tratar, así como conocer las necesidades de estos colectivos, se elabora el proyecto de intervención, dirigido a aquellos jóvenes ex tutelados que demanden el servicio en Cáritas Diocesana de Zaragoza y a las familias voluntarias que hayan sido seleccionadas.

6.1 Descripción del proyecto

Se pretende que desde el proyecto de **“NUEVHOGAR”** se le proporcione al joven ex tutelado un entorno familiar, a través de una familia voluntaria previamente seleccionada y formada, para que pueda desarrollar las capacidades y habilidades pertinentes para así conseguir la autonomía y la emancipación personal.

El perfil de población destinataria del proyecto, serán los **jóvenes inmigrantes ex tutelados** que no hayan podido acceder al PEP y puedan encontrarse en una situación de calle. Cuyas características sociales, personales y familiares impiden que puedan volver al núcleo familiar en condiciones adecuadas, así como las circunstancias en las que se encuentran les impidan emanciparse con total independencia económica y laboral o que no dispongan de familia dispuesta a acogerles.

Este colectivo debe encontrarse en edades comprendidas entre los 18 y 25 años. La historia personal de cada joven es diferente, pudiendo presentar carencias, trastornos y necesidades que afecten a su autoestima y desarrollo. Por lo que es importante estudiar y valorar cada perfil antes de iniciar el proyecto, ya que algunos pueden necesitar recursos específicos de tratamiento (IASS, 2007).

La **entidad**, es quien se va a encargar de la selección de las familias, tras una previa valoración sobre sus capacidades tanto económicas como sociales y formación especializada. Tanto el menor como las familias, tendrán encuentros periódicos con el Trabajador Social referente del proyecto. Por otro lado, será competencia del Trabajador Social realizar un Plan Individualizado de Acompañamiento (PIA) de acorde a las necesidades y características del joven ex tutelado, tratando de crear un proceso en el que se desarrollen las capacidades y habilidades competentes para obtener la autonomía y emancipación del mismo. Además, la entidad otorgará una cuantía económica a las familias para el sustento del menor.

En cuanto a las **familias**, están serán seleccionadas previamente en función de sus características sociales, económicas y laborales. También se tendrá en cuenta las capacidades parentales, entendidas estas como los recursos emotivos, cognitivos y conductuales de los que se disponen. Según Braudy y Dantagnan (2010) se clasifican en:

- La capacidad de vincularse a los hijos (apego)
- La empatía, capacidad para percibir las necesidades del otro
- Los modelos de crianza
- Las habilidades para participar en redes sociales y utilizar recursos comunitarios.

Tras la selección, recibirán una formación previa a la acogida del menor.

6.2 Marco institucional, ámbito territorial de actuación y duración

El proyecto de intervención que se propone, se contextualiza en Cáritas Diocesana Zaragoza, dentro del área de acción e intervención social¹³, en el sector de intervención especializada.

Cáritas, es una entidad sin ánimo de lucro que persigue la promoción de las personas y la justicia social, trabajando con aquellas que se encuentran excluidas socialmente a través de proyectos, centros y servicios para iniciar el proceso de reinserción social de las mismas (Cáritas, 2017).

Se pretende que este proyecto se convierta en un elemento integrador el joven inmigrante ex tutelado, a través de la participación en el núcleo familiar, como la asistencia a las sesiones con el trabajador social y acompañamiento del mismo.

Para ello, será especialmente importante la selección de las familias y trabajo previo con ellas, además de realizar entrevistas con el núcleo familiar de forma periódica una vez iniciado el proyecto, así como posibles visitas domiciliarias en casos extremos.

El proyecto podrá iniciarse en el momento en el que cualquier joven ex tutelado, entre 18 y 25 años, lo solicite y haya familias disponibles/predispuestas. Tendrá una duración de un año, con posibilidad de ser ampliada, siempre y cuando la familia y el joven estén predispuestos a ello. Podrá ser interrumpido por:

- Iniciativa propia del joven
- Adquisición de plena autonomía y capacidad para vivir de manera independiente
- Mal comportamiento y predisposición del joven ante la familia
- Consideración del Trabajador Social de referencia ante la actitud del ex tutelado
- Incapacidad de la familia de seguir adelante con el proyecto
- Mal actuación por parte de la familia ante el acogido
- Otras circunstancias que perjudiquen tanto al joven ex tutelado como a la familia, e impidan el desarrollo del proyecto.

6.3 Objetivos generales y específicos

OBJETIVO GENERAL: Proporcionar al joven ex tutelado un entorno familiar para que pueda desarrollar las capacidades y habilidades pertinentes que le permitan conseguir la autonomía y la emancipación personal

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Difundir el proyecto – *Sesiones informativas*
2. Conocer en profundidad al joven inmigrante ex tutelado – *Estudio de las características del joven*
3. Dotar a los padres de acogida las herramientas necesarias para satisfacer las necesidades físicas y psicologías de los jóvenes - *Formación familiar*
4. Crear un ambiente de confianza en el entorno familiar - *Encuentro*
5. Lograr una integración del joven en la sociedad a través de la familia – PIA (área de integración)
6. Fortalecer los vínculos familiares entre la familia de acogida y el joven ex tutelado – *Acompañamiento familiar*
7. Proporcionar a los jóvenes las habilidades y competencias pertinentes que les faciliten una vida independiente – PIA (*desarrollo personal*)
8. Reducir la desprotección del joven ex tutelado – *Evaluación*

¹³ Ver Anexo II

6.4 Actuaciones y actividades a desarrollar

OBJETIVO GENERAL: Proporcionar al joven ex tutelado un entorno familiar para que pueda desarrollar las capacidades y habilidades pertinentes que le permitan conseguir la autonomía y la emancipación persona					
Objetivos específicos	Actividad	Recursos	Recursos materiales	Temporalización	Indicador
Difundir el proyecto	Sesión informativa de difusión	Trabajador Social, Psicólogo, Voluntarios	Publicidad (carteles y trípticos informativos)	Sesión de 1 hora 30 minutos	Observar el número de asistentes a la charla informativa
Dotar a los padres de acogida las herramientas necesarias para satisfacer las necesidades físicas y psicologías de los jóvenes	Declaración de idoneidad y formación de las familias	Psicólogo y Trabajador Social	Entrevista	2 meses (8 sesiones, una cada semana, de 3,00h)	Iniciativa y participación de las familias
Conocer en profundidad al joven inmigrante ex tutelado	Estudio de las características del joven	Trabajador Social	Historia de vida, entrevista	Duración de la primera entrevista con el TS	Valoración del perfil del joven
Crear un ambiente de confianza en el entorno familiar	Encuentro familiar	Trabajador Social	Entrevista conjunta (familia, joven y TS)	Sesión de 1h y 30 minutos	Compromiso entre las partes
Lograr una integración del joven en la sociedad a través de la familia	Diseño PIA	Trabajador Social	PIA (Plan individualizado de acompañamiento)	Entrevista con el joven tras el encuentro familiar	Cumplimiento de los objetivos durante los seguimientos
Fortalecer los vínculos familiares entre la familia de acogida y el joven ex tutelado	Acompañamiento a la familia de acogida	Trabajador Social	Entrevista	Sesión semanal de 1h 30' durante el año de implantación del proyecto	Actitud de la familia, valoración de la misma
Proporcionar a los jóvenes las habilidades y competencias pertinentes que les faciliten una vida independiente	Acompañamiento al ex mena ex tutelado	Trabajador Social	Entrevista	Dos encuentros semanales durante un año (duración del proyecto)	Desarrollo del joven, competencias, habilidades adquiridas
Reducir la desprotección del joven ex tutelado	Evaluación	Trabajador Social	Cuestionario valoración	Valoración al inicio y durante el proyecto. Cuestionario al final del mismo	Cumplimiento de los objetivos

a) Realización de sesión informativa para los interesados

El éxito profesional de un proyecto depende del poder de la comunicación, por ello es fundamental saber difundir el proyecto para que llegue al máximo de población posible. Por ello, se realizará una primera charla informativa para toda persona interesada.

Previamente, se preparará la charla: fecha, lugar, temas a tratar, ponentes y moderadores. Una vez organizada, se procederá a la difusión de la misma a través de:

- Trípticos informativos en Cáritas, recursos propios de la entidad, IASS, entidades que trabajen con jóvenes.
- Carteles
- Página web o redes sociales asociadas a la entidad.
- Comunicación vía e-mail/correo ordinario a los socios de la entidad

a) Presentación de solicitud y documentación

Aquellas personas que deseen convertirse en familias de acogida para estos jóvenes ex tutelados, deberán presentar la solicitud a la Entidad, acompañándola de la siguiente documentación¹⁴:

- Fotocopia del documento de identificación de los solicitantes de la unidad familiar y dos fotografías de tamaño carné.
- Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF que acredite los ingresos de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta Sanitaria, o documento que acredite la asistencia sanitaria de los solicitantes de la unidad familiar.
- Certificado médico que acredite el estado físico y psíquico de salud de los progenitores de la unidad familiar.
- Certificado del empadronamiento de cada solicitante expedido por el Ayuntamiento que corresponda.
- Certificado de antecedentes penales de cada solicitante del núcleo familiar.
- Certificado de actividad laboral de cada solicitante

b) Declaración de idoneidad y formación de las mismas.

Las familias interesadas, que hayan decidido participar tras la sesión informativa, y sean seleccionadas, serán formadas con el objetivo de que adquieran las habilidades y competencias pertinentes, y así ser capaces de crear un buen vínculo con el joven ex tutelado permitiéndole desarrollar capacidades para obtener una vida autónoma e independiente.

Cáritas será quien especifique la durabilidad del contrato, así como los derechos y deberes de las partes interesadas a través de un contrato. Además, esta será quien suministre una prestación económica para contribuir a los gastos ordinarios del joven ex tutelado, en función de los ingresos familiares, esta cuantía podrá oscilar entre los 150 y 200 euros.

¹⁴ Algunos de estos documentos son los que el Gobierno de Aragón (2017) tiene establecidos para la solicitud de la adopción nacional.
<https://gobierno.aragon.es/portal/site/GobiernoAragon/menuitem.bc635f27d1b850777f4dbc1754a051ca?vgnextoid=b0390eb4bb58b210VgnVCM100000450a15acRCRD&idTramite=1105>

La selección de familias, se llevará a cabo en función del cumplimiento de los siguientes aspectos¹⁵:

- No estar incapacitado para ejercer la patria potestad
- Ser mayor de 25 años, si se trata de una pareja es suficiente que al menos uno de ellos haya alcanzado la edad establecida.
- Ser al menos, 14 años mayor que el joven ex tutelado.
- Al menos uno de los acogedores, debe estar cualificado en los siguientes ámbitos: Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Pedagogía y Magisterio.
- Cualquier familia podrá acoger al joven, entendiendo por familia a: monoparental, sin hijos, con hijos, etc.
- Disponer de una vivienda digna que satisfaga las necesidades del ex tutelado
- La situación familiar y laboral ha de poder ser compatible con el proyecto.

A las familias se les formará en los siguientes aspectos:

- Concienciación sobre los menores inmigrantes ex tutelados, carencias, paso a la vida adulta como jóvenes inmigrantes ex tutelados, implicaciones psico-emocionales.
- Importancia de la comunicación verbal y no
- Ser un ejemplo a seguir
- Respetar la intimidad del joven
- Reforzar actitudes positivas y apoyar en las negativas
- Favorecer la expresión de sentimientos del joven
- Establecer límites con el joven ex tutelado evitando su desorientación y desarrollo de problemas en su conducta
- Evitar la sobreprotección
- Desarrollo de la afectividad

Mientras no se lleve a cabo una acogida, la familia que haya sido seleccionada para el proceso seguirá un proceso de formación junto a los voluntarios, quienes acompañarán y apoyarán hasta el momento de la reagrupación con el joven inmigrante extutelado.

c) Estudiar las características de cada joven ex tutelado

Cuando un joven ex tutelado acuda a Cáritas interesado por el proyecto se le realizará una entrevista personal. En ella, se le informará sobre el funcionamiento del proyecto y sus objetivos. Si éste decide seguir adelante, se recogerán sus datos en la ficha de acogida¹⁶ para una valoración posterior.

Si el joven ex tutelado presenta una predisposición positiva y el Trabajador Social, considera que tiene un perfil adecuado para iniciar el proceso, se procederá a iniciarlo.

¹⁵ Estos son algunos de los requisitos que se recogen en el artículo 8 del DECRETO 188/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo previo a la adopción nacional e internacional de menores. http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VERDOC&BASE=BZHT&PIECE=BOLE&DOCR=1&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&RNG=10&SORT=-PUBL&SEPARADOR=&&TITU=DECRETO+188/2005&SECC=C=BOA+O+DISPOSICIONES+O+PERSONAL+O+ACUERDOS+O+JUSTICIA+O+ANUNCIOS

¹⁶ Ver Anexo III

d) Encuentro familia y joven

Podría resultar interesante reunirse con el joven ex tutelado un par de veces antes de iniciar el proceso de acogida familiar con el fin de observar si se está teniendo interés, sin embargo, consideramos que el principio de confianza hacia la persona es muy importante y partimos de la base que la predisposición de la persona y actitud, van a ser buenas.

Antes de incorporarse a la familia de acogida, en el hogar. Se reunirán el Trabajador Social de referencia, la familia seleccionada y el joven interesado. En este encuentro tomarán contacto por primera vez la familia de acogida y el ex tutelado. Nuevamente, el Trabajador Social explicará a ambas partes el funcionamiento y objetivos del proyecto, así como las normas básicas.

Si ambas partes, están de acuerdo, se procederá a firmar el acuerdo de intervención¹⁷ y compromiso. En él, ambas partes deberán expresar su compromiso por escrito, incluido el profesional. El incumplimiento del acuerdo, por alguna de las partes involucradas, supondrá la revisión del mismo, pudiendo suponer su extinción, con las consecuencias que, de ellos, se puedan derivar.

e) Diseñar un Plan Individualizado de Acompañamiento (PIA) para cada joven ex tutelado

Tras el encuentro con la familia, Trabajador Social y ex tutelado, procederán a diseñar conjuntamente el plan individualizado de acompañamiento, haciendo hincapié en las siguientes áreas para trabajarlas en profundidad y conseguir una mayor autonomía:

- Área de desarrollo personal:

- Potenciar el autoestima
 - Conocimiento de su propia identidad: necesidades, inquietudes, destrezas
 - Tomar conciencia sobre los factores que influyen de manera positiva o negativa sobre sus vidas
 - Realización de críticas constructivas
- Desarrollo de habilidades
 - Manejo de emociones
 - Autocontrol
 - Empoderamiento
 - Capacidad para tomar decisiones
- Resolución de conflictos
 - Concienciar sobre la importancia de la comunicación no verbal
 - Desarrollar una comunicación asertiva basada en el respeto
 - Explorar alternativas que benefician a las partes en conflicto
- Físicas y de la salud
 - Fomentar el desarrollo de estilos de vida saludable a través de la familia, comunidad, grupo de iguales, centros escolares o de formación.
 - Alimentación sana
 - Promoción del deporte
 - Educación en salud, prevención de enfermedades
 - Salud sexual

¹⁷

Ver Anexo IV

- Desarrollo de valores y actitudes sociales
 - Fomentar el respeto y empatía hacia los demás
 - Entender los diferentes puntos de vista
 - Beneficiarse de las diferentes opiniones
 - Trabajar el racismo y discriminación así como las respuestas que provocan
- **Área de integración**
 - Ámbito familiar:
 - Crear un núcleo familiar de confianza
 - Fomentar los vínculos entre la familia de acogida
 - Identificar las barreras de comunicación y reducirlas
 - Asesoramiento jurídico:
 - Renovación de permisos
 - Tramitación de tarjetas (sanidad)
 - Etc.
 - Contexto escolar-formativo
 - Informar sobre las diferentes modalidades de estudios/formación orientados al futuro que se desea.
 - Fomentar la asistencia a los cursos, evitando el absentismo.
 - Laboral
 - Analizar el perfil profesional de cada uno
 - Conocer los recursos de búsqueda de empleo
 - Seleccionar empleos que se adecuen al perfil
 - Preparación de curriculum
 - Preparación de entrevistas
 - Residencial
 - Convivencia
 - Modo de vida responsable, respetuoso y autónomo
 - Comunitario
 - Participar activamente en la comunidad en actividades de ocio, deporte, culturales, etc.
 - Participación
 - Desarrollo de hobbies
 - Entender el concepto de ocio y tiempo libre
 - Relaciones con grupo de iguales

Este programa, se desarrollará en presencia del menor y de manera conjunta, observando las necesidades manifiestas del mismo y poder trabajarlas para disminuirlas.

f) Acompañar a los jóvenes

Durante la duración del proyecto, el Trabajador social de referencia acompañará y apoyará al joven ex tutelado. Tras la realización del Programa de Acompañamiento Individualizado, el joven se verá con el Trabajador Social, en el lugar que se acuerde pudiendo ser este el domicilio del interesado, despacho del profesional o cualquier otro lugar que permita la comunicación entre ambos sin interrupciones.

El objetivo de estos encuentros es conocer si el menor está cumpliendo con los objetivos establecidos que le permitan el desarrollo de una vida independiente y autónoma, a través de un entorno familiar de referencia, que la apoya de forma residencial.

Con estas sesiones, se espera una evolución positiva del menor, facilitando su integración en la sociedad.

g) Acompañar a la familia

Del mismo modo que el joven, las familias también llevarán a cabo un seguimiento por parte del trabajador Social. El objetivo, en este caso, es conocer si estas están satisfaciendo aquellas necesidades afectivas y emocionales del menor que no pueden verse suplidas por su familia de origen. Además, con estos encuentros se pretende que la familia recibe el apoyo y supervisión por parte del profesional de referencia, así como respuesta inmediata ante situaciones de crisis.

h) Evaluación

Se llevarán a cabo varias evaluaciones tanto con la familia voluntaria como con el joven ex tutelado:

- Evaluación inicial: para comprobar si cumple con el perfil para incorporarse al proyecto.
- Evaluación durante la ejecución del proyecto: con el fin de observar si está funcionando el proyecto de intervención o si se debe modificar, mantener o eliminar alguna de las actuaciones previstas inicialmente.
- Evaluación final, con el objetivo de valorar en qué medida se han cumplido los objetivos establecidos, qué dificultades o logros han aparecido

Con estas evaluaciones se pretende parar o ampliar la duración del proceso. Tras haber pasado el periodo de ejecución, si la familia y joven ex tutelado deciden continuar con el mismo, se podrá ampliar, siempre y cuando la figura del Trabajador Social de referencia esté presente.

6.5 Cronograma

Actividad		1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
DISEÑO DEL PROYECTO	Sesión informativa															
	Declaración de idoneidad y formación de las familias															
	Presentación solicitud y documentación															
	Valoración del joven ex tutelado															
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Primer encuentro															
	Diseño PIA															
	Acompañamiento al joven ex tutelado															
	Acompañamiento a la familia															
EVALUACIÓN DEL PROYECTO	Evaluación inicial															
	Evaluación durante															
	Evaluación final															
	Valoración de seguir con el proceso															

6.6 Metodología

- Formación de las familias

Antes de comenzar las sesiones de formación, se realizará un estudio psicosocial de las familias a través de entrevistas o encuentros personales. Con ello, se pretenda conocer las capacidades de la familia, así como la motivación de la misma para iniciar el proyecto. Al menos, se realizará una visita al domicilio familiar con el fin de observar si la vivienda cumple con los requisitos para satisfacer las necesidades básicas del joven ex tutelado.

Estas sesiones de formación, se realizarán una vez la familia haya presentado la solicitud junto a la documentación y hayan sido declaradas idóneas para seguir con el proceso.

La formación de las familias tendrá una duración de un mínimo de dos meses, una por cada semana, antes de que puedan incorporarse al proyecto. Se realizarán 8 sesiones de carácter obligatorio de 3,00 horas de duración cada una de ellas. Existirá la posibilidad de asistir a sesiones voluntarias para reforzar aquellos aspectos que consideren/soliciten. El objetivo de estas, será capacitar a las familias para atender a las necesidades de estos jóvenes y proporcionarles las herramientas suficientes para que desarrollen el proceso hacia una vida independiente y autónoma.

En caso de que la demanda de familias sea mayor que la de jóvenes, para mantener la formación recibida durante los dos meses, se seguirán formando junto a los voluntarios de la entidad en actividades/jornadas relacionadas con menores, adolescentes o inmigrantes. Estas sesiones, se llevarán a cabo de forma voluntaria, por lo que no será obligatorio, sin embargo favorecerá a la hora de reagrupar a aquellas familias que hayan participado activamente.

En el caso, de que la familia durante el proceso de formación no se vea capacitada para seguir con el proceso, podrá abandonar la formación.

- Selección de las familias

La selección de familias se llevará a cabo por parte del equipo que conforme el Proyecto de “NuevHogar”, Trabajador Social y psicólogo. En función de las características del joven ex tutelado, se asignará aquella familia que más se adecue a sus necesidades. De tal modo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Tendrán preferencia, aquellas familias que más se aproximen al contexto del joven ex tutelado
- b. En el caso de que el joven presente necesidades especiales, se dará prioridad a aquellas familias que dispongan de una formación cualificada específica para atenderle.
- c. Se dará prioridad a aquellas familias que lleven más tiempo en el proceso de formación.
- d. Se tendrá en cuenta la situación laboral, personal y familiar de los solicitantes, ya que está deberá ser compatible con la acogida para proporcionarle la atención suficiente al joven y satisfacer sus necesidades.

- Reuniones semanales

Cada semana, se llevarán a cabo dos encuentros con el joven ex tutelado con el objetivo de conocer su desarrollo en el núcleo familiar y preparación para la emancipación. En principio, estas quedarán fijadas de

antemano, por el Trabajador Social y joven ex tutelado, cuando se elabore el PIA. Sin embargo, podrán ser sujeto de cambio cuando el joven ex tutelado, no pueda asistir por motivos relacionados con el plan de acompañamiento. En ese caso, se fijará una fecha nuevamente por ambos, procurando que se realice durante la misma semana.

En estas sesiones, participarán únicamente el joven ex tutelado y el Trabajador Social de referencia. La duración será de dos horas aproximadamente, pudiéndose alargar o acortar en función de los temas a tratar. Los temas que se traten serán los fijados en el Plan de Acompañamiento Individualizado (PIA).

Tras cada acompañamiento, el Trabajador Social elaborará un acta en la que reflejará los temas tratados, cumplimiento de los objetivos por el joven ex tutelado y relación con la familia.

En cuanto a la familia, está también se verá con el Trabajador Social. Se tratarán de encuentros semanales, en los que se valorará la actitud del ex tutelado, cumplimiento de los objetivos tanto por la familia como por el joven y además, servirán de refuerzo y apoyo antes posibles situaciones de crisis. Conforme avance el proceso, y se observe un buen desarrollo del mismo, estas reuniones podrán pasar a ser quincenales, en función del profesional.

Por otro lado, decir que se llevarán a cabo unas reuniones grupales, entre Trabajador Social, familia de acogida y joven ex tutelado, para observar el ambiente familiar que existe y como se desenvuelve cada uno en presencia del profesional.

Si el profesional considera que las familias no satisfacen las necesidades del ex tutelado o que este no tiene una predisposición para continuar con el proyecto que busca conseguir su desarrollo autónomo a través de un entorno familiar, se cesará el proceso de acogida.

- Rol del trabajador social

El papel del Trabajador Social va a tener especial relevancia dentro del equipo interdisciplinar y como profesional de apoyo y acompañamiento a familias y jóvenes ex tutelados. El Trabajador Social, va a ser quien tenga el primer contacto con el joven, mientras que con las familias se establecerá en la fase de formación. Deberá poner en práctica los siguientes conceptos:

- Practicar la escucha activa
- Recabar información que puede ser imprescindible en el desarrollo del proyecto.
- Informar y orientar sobre el proyecto de intervención
- Crear un ambiente de confianza y respeto entre los interesados y el profesional

Para realizar una buena intervención, la historia social tanto de las familias como del ex tutelado, deberá recoger la máxima información para lograr un acogimiento familiar lo más compatible posible, así como diseñar un buen plan de intervención junto al joven. Algunas de las variables a recoger podrían ser:

- Situación familiar/personal
- Relaciones familiares
- Relaciones sociales
- Trayectoria formativo-laboral
- Situación administrativa/legal
- Situación económica

- Salud
- Vivienda
- Entorno y nivel de integración en el mismo
- Potencialidades

Este, como bien hemos dicho antes, debe acompañar a todos los involucrados en el proyecto de acogida, proporcionándoles el apoyo pertinente para que se cumplan los objetivos, y conseguir la emancipación y autonomía del joven ex tutelado.

6.6.1 Técnicas de intervención

Para la realización del proyecto de intervención con jóvenes ex tutelados y familias voluntarias, se han utilizado las siguientes técnicas:

- **Observación**

“El objeto de esta técnica es la percepción de unos hechos sin la intervención del observador, al objeto de no modificar su comportamiento”(Mínguez Vela & Fuentes Blasco, 2004).

Existen dos tipos de observación, formal e informal. Para la charla informativa, se utilizará la técnica de observación formal (tiene establecidos unos objetivos a priori), con el fin de recoger que cantidad de personas están interesadas en participar en el proyecto.

- **Entrevistas**

Se podrían definir como una proceso de comunicación en el que dos o más personas intercambian información con la presencia de un entrevistador (Mínguez Vela & Fuentes Blasco, 2004).

- Individual, con ella se pretende dedicarle la mayor atención posible a la otra parte, evitando distracciones o interrupciones por parte de terceros. Una de ellas, será dirigida, respondiendo a un esquema preestablecido por el trabajador Social, con el fin de elaborar el diagnóstico del joven ex tutelado.
- Grupal, las entrevistas grupales suponen una ventaja respecto a las individuales ya que permiten el intercambio de opiniones sobre un mismo tema entre diversas personas, lo cual permite complementar la información resultante (Mínguez Vela & Fuentes Blasco, 2004). En la entrevista grupal utilizada para este proyecto, participarán el Trabajador Social (entrevistador) y los interesados, es decir, familia y joven ex tutelado. Entre las entrevistas grupales, se encontrará una dirigida para la evaluación final.

- **Visita domiciliaria:**

“Aquella visita que realiza el Trabajador Social a un hogar, tratando de tomar contacto directo con la persona y/o su familia, en el lugar donde vive, con fines de investigación o tratamiento, ayuda o asesoramiento” (Ander-Egg, 1995).

Se trata de una técnica que permite conocer el lugar en el que viven las familias y comprobar si las condiciones del hogar permiten el desarrollo del joven ex tutelado.

- **Historia de vida**

Recoge la historia de una persona narrada por la propia persona a lo largo de entrevistas o conversaciones (Ander-Egg, 2011). Se utilizará con el fin de conocer la trayectoria del joven ex tutelado con el que se pretende iniciar el proyecto. En ella, se recogerán aspectos tales como: familiares, grupales, culturales, económicos, laborales, ocupación del tiempo libre, etc.

6.7 Recursos

Recursos humanos:

- Equipo multidisciplinar, formado por:
 - Trabajador Social
 - Psicólogo (1/2 jornada)
- Familias de acogida
- Voluntarios, contaremos con un equipo de cinco voluntarios.

Recursos materiales e instalaciones

- Fungibles:
 - Bolígrafos, rotuladores
 - Folios, carpetas, carteles, tríptico
- No fungibles: un ordenador
- Equipamientos: despacho de los profesionales (dotado con conexión a Internet e impresora/fax) y sala de reuniones. Estos no están incluidos en el presupuesto del proyecto ya que se cuenta con los recursos disponibles por parte de la entidad.

Recursos técnicos

Cáritas cuenta con una aplicación de registro de datos, llamada SICCE (Sistema de Información Confederal de Cáritas Española. Este programa permite compartir y recoger, a escala nacional entre sedes de Cáritas (parroquias y centros especializados), la información e intervenciones relativas a las familias, bajo la Ley de Protección de Datos (Cáritas, 2015).

Recursos económicos

Cáritas Diocesana de Zaragoza, cuenta con los siguientes recursos económicos para financiar sus proyectos, los cuales pueden ser de distinta procedencia, entre ellos encontramos:

- Propios: como los donativos, la hoja de solidaridad y prensa, legados y herencias, las aportaciones de socios, y las campañas de navidad y de caridad, entre otros.
- Por parte de la administración: los convenios y subvenciones y la cooperación internacional. Aportan recursos el Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad, el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza...
- De entidades financieras y empresariales: Aportan financiación la Fundación La Caixa, Ibercaja, Fundación Amancio Ortega... (Cáritas, 2015)

6.8 Organización del equipo de trabajo (asignación de tareas)

La distribución de tareas que engloban el desarrollo del proyecto, recaerán sobre el equipo multidisciplinar, compuesto por distintos profesionales especializados en el ámbito de la inmigración y menores, el cual estará formado por:

- **Trabajador Social.** Director y coordinador del proyecto “nuevHogar”. Entre sus tareas, encontraremos:
 - Recepción y entrevista del joven ex tutelado, diseño del PIA, acompañamientos y evaluación del proyecto. Este será el primero en establecer contacto con el joven ex tutelado, quien le explicará el proceso.
 - Diseño del plan individualizado de acompañamiento
 - Acompañamiento del joven y seguimiento de los objetivos. El objetivo de acompañar al joven ex tutelado, es apoyar al mismo en el cumplimiento de lo establecido en el PIA y modificación de aquello que impida el completo desarrollo hacia la emancipación y autonomía del joven.
 - Elaboración de informes sociales
 - Coordinación con otras entidades
 - Selección y acompañamiento a familias. El Trabajador Social valorará la idoneidad de la familia ante el proyecto a través de una entrevista. Además se les acompañará para ver la evolución del mismo y apoyar durante los momentos de crisis.
 - Evaluación. Tanto de la familia y joven ex tutelado por separado y conjuntamente, con el fin de observar su evolución. Además está se llevará a cabo en diferentes momentos del proyecto. Al inicio del proyecto, el Trabajador Social, junto al psicólogo, evaluarán la idoneidad de la familia para participar en la acogida, durante el proceso, el trabajador social observará como se desenvuelve el joven inmigrante ex tutelado en el ámbito familiar, objetivos cumplidos y actitudes de la familia de acogida. Con ello, se pretenderá modificar o seguir con lo establecido al principio del proceso. Por último, se realizará una evaluación final, también por parte del Trabajador Social, quien valorará, solo si familia y joven ex tutelado están de acuerdo, la continuidad del proyecto.
- **Psicólogo:** Su papel principal, será formar a las familias para la previa acogida del joven ex tutelado, valorando si estas están preparadas y cumplen las características necesarias para iniciar el proyecto.

Por otro lado, también se contará con la colaboración de **voluntarios** en el proyecto, un equipo formado por cinco voluntarios. Una vez finalizado el proceso de formación, las familias deberán continuar con la misma hasta la asignación de un joven ex tutelado e inicio del proceso. Para ello, es importante mantener esta formación a través de actividades dirigidas por voluntarios, quienes guiarán a las familias durante el proceso hasta la reagrupación con el ex tutelado. Estas actividades consistirán en talleres y colaboración en jornadas dirigidas tanto a menores, adolescentes o el colectivo inmigrante.

Aunque el Trabajador Social sea quien lleve el mayor peso del proyecto, todos los profesionales del equipo multidisciplinar deben estar en continua relación e integrado, para conseguir un mejor desarrollo y eficiencia del mismo.

6.9 Seguimiento y evaluación

“La evaluación es una forma de investigación social aplicada, sistemática, planificada y dirigida; encaminada a identificar, obtener y proporcionar de manera válida y fiable, datos e información suficiente y relevante en que apoyar un juicio acerca del mérito y valor de los diferentes componentes de un programa (...) o de un conjunto de actividades específicas que se realizan, han realizado o realizarán, con el propósito de producir efectos y resultados concretos (...)” (Ander-Egg, 2000).

La evaluación es una de las partes más importantes, ya que con ella se podrá valorar la implementación del proyecto, así como eliminar o modificar aquello que dificulta el desarrollo del mismo. Por ello, la propuesta de evaluación va a ser continua.

Se llevarán a cabo tres evaluaciones en función del momento en el que se realicen. En primer lugar, la **evaluación inicial** se realizará al comienzo del proyecto, tanto para la familia y el joven ex tutelado por separado. Esta, constará de dos partes, una primera antes de iniciar el proceso, con el objetivo de comprobar si cumplen los requisitos para poder llevar a cabo el proyecto. La segunda parte de la evaluación, se efectuará tras el primer encuentro entre las partes interesadas, para comprobar si ambas están de acuerdo y conforme a lo establecido para cumplir los objetivos del proyecto.

En segundo lugar, se llevará a cabo una **evaluación durante el proceso** de acogida familiar, para poder modificar o mejorar. En ella se incluirán los siguientes aspectos:

- Recursos asignados al programa. Se tratará de conocer si durante el desarrollo del proyecto, los recursos económicos con los que se dotan a las familias son suficientes para hacer frente a la manutención del joven ex tutelado, así como una integración social del mismo.
- Cumplimiento de los objetivos del PIA. Elaborado el plan y las metas a alcanzar, durante el proyecto se llevará a cabo una evaluación con el fin de observar si se está siguiendo lo establecido o modificar aquello que impida su cumplimiento.

Por último, la **evaluación final**, será realizada una vez terminado el periodo de acogida familiar anual. Se evaluarán los resultados obtenidos a lo largo del proceso, así como situaciones logradas y dificultosas. Durante esta evaluación, también se valorará a los participantes, estudiando la posibilidad de ampliar el proyecto según convengan y acuerden la familia y el joven ex tutelado. Las partes implicadas en el proceso deberán rellenar un cuestionario¹⁸ en el que reflejen como ha sido las experiencias, puntos negativos y positivos del mismo, para mejorar la implantación del mismo.

Además, la buena actuación e implicación de las familias de acogida, supondrá una posible intervención en futuros proyectos con jóvenes ex tutelados.

Si se concluye la finalización del proyecto, el Trabajador Social llevará a cabo un seguimiento del joven ex tutelado con el fin de conocer la independencia del mismo a través de las capacidades y habilidades desarrolladas en el núcleo familiar. Este se realizará durante un periodo de 6 a 8 meses, en función de la inclusión del mismo a la sociedad, pudiéndose alargar.

¹⁸

Ver anexo V

6.10 Presupuesto y fuentes de financiación

Para el diseño del proyecto, se tiene en cuenta el salario de los profesionales del equipo multidisciplinar (Trabajador social y psicólogo a media jornada) como la cuantía económica destinada a las familias de acogida para cubrir las necesidades y gastos del joven ex tutelado. Un total de 10 jóvenes ex tutelados podrán beneficiarse de la acogida de familias voluntarias, recibiendo un total de 1200 euros anuales, para la manutención del joven.

El material no fungible y fungible, no se encuentra inmerso dentro del presupuesto ya que forma parte de presupuesto, y es contabilizado por anualmente por la Entidad.

Según la resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017, aplicado a aquellas entidades y empresas que desarrollen su actividad profesional en territorio español, el Trabajador Social y Psicólogo, formen parte del Grupo 1. Según la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio¹⁹ (2016), el salario base bruto anual que corresponde al Grupo Profesional 1, es de 20.503 euros.

El proyecto estará financiado, un 25% por parte de la administración y el 75% restante mediante recursos económicos propios.

PRESUPUESTO			
DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
Recursos humanos²⁰			
- Trabajador Social	20.353,00€	1	20.353,00€
- Psicólogo	10.176,70€	1	10.176,70€
Apoyo a las familias	1.200,00€/año	10	12.000,00€
Publicidad			
- Carteles	0,25€	100	25,00€
- Trípticos	0,05	100	5,00€
Gastos de gestión			150,00€
Imprevistos		10% total	4.270,97€
TOTAL			46.980,67€

¹⁹ CPIVC <https://www.boe.es/boe/dias/2016/07/01/pdfs/BOE-A-2016-6399.pdf>

²⁰ A ambos trabajadores se les contrata como autónomos, por lo que no tienen que pagar a la Seguridad Social.

7. Conclusiones

En la ciudad de Zaragoza, existe mayor demanda que oferta de pisos de emancipación para aquellos menores que han sido tutelados por los servicios de protección, de la comunidad autónoma de referencia, una vez cumplida la mayoría de edad. Mientras son menores, tienen cubiertas sus necesidades básicas, además de poder acceder a los recursos existentes para los mismos. Sin embargo, una vez cumplida la mayoría de edad, deben abandonarlos, encontrándose en una situación de abandono.

El número de inmigrantes ex tutelado es superior al de autóctonos, y cuando, estos últimos tienen la posibilidad de volver a su núcleo familiar una vez cumplidos los dieciocho años, las tienen de encontrarse en una situación de calle que les lleve a delinquir para poder sobrevivir. Las carencias con las que cuentan, tales como familiares, afectivas, físicas, psíquicas, emocionales, sociales, administrativa o residenciales, hacen que el proceso hacia la emancipación e independencia resulte dificultoso o sea prácticamente imposible.

De ahí la idea de familias de acogida. A través de la convivencia se ofrece al ex mena la posibilidad de desarrollarse en un contexto estable con el que poder ser independiente en un futuro. El área relacional supone un gran apoyo para los mismos, aquellos que disponen de una red de apoyo, ya sea familiar o social, tienen más facilidades a la hora de integrarse en la sociedad.

Otro tema en el que se debería hacer hincapié es la situación jurídico-administrativa. La situación ante la que se encuentran, puede impedir la integración social de los mismos. Los poderes públicos deberían tener la obligación de garantizarles una situación administrativa regular, ya que la obtención del permiso de residencia, una vez cumplidos los dieciocho años, va a depender de los recursos económicos (inexistentes al no haber trabajado en la mayoría de casos), una oferta de trabajo estable (e inalcanzable para el colectivo) y la valoración de la entidad de referencia.

Con la regulación de su situación administrativa, se pretende trabajar el área laboral. El empleo supone una puerta de entrada a la sociedad. El no disponer de recursos económicos aumenta las posibilidades de encontrarse en una situación de sinhogarismo, que les sobreviene de forma repentina. El no poder insertarse en el mundo laboral, limita el alcance de la emancipación. Por otro lado, el alto grado de abandono escolar que presentan estos jóvenes también supone una problemática, no solo producido por el absentismo de estos, sino por la falta de servicios educativos que se adecuen a sus necesidades.

La madurez absoluta no se alcanza una vez cumplida la mayoría de edad, sino que depende de las cualidades de cada persona, de ahí a que sea necesaria una modificación en la legislación actual sobre menores en desamparo y situación de riesgo. Cada persona es distinta, y su historia de vida es condicionante a la hora de alcanzar esa madurez, por lo que no puede establecerse una edad estandarizada.

Con este proyecto se pretende trabajar todas las áreas citadas anteriormente, potenciando las capacidades y habilidades del joven ex tutelado, satisfaciendo sus necesidades, y prepararlo para alcanzar una vida completamente independiente. Ya que, cuando salen de los programas para menores, y aun pudiendo acceder a los programas de emancipación, la preparación es insuficiente (o limitada en cuanto a tiempo) para poder vivir de forma independiente. Aunque el proyecto se ha establecido dentro de la entidad de Cáritas Diocesana de Zaragoza, existe la posibilidad de aplicarse en otras entidades que trabajen con menores e inmigrantes.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR (2016). Los menores inmigrantes no acompañados y la protección de asilo. *En línea*.

Ander-Egg, E. (1995). *Técnicas de investigación social*. Argentina: Lumen.

____ (2000): *Metodología y práctica de la Animación Sociocultural*. CCS. Madrid

____ (2011). *Aprender a investigar. Nociones básicas para la investigación social*. Argentina: Editorial Brujas.

Apdha (2006). Entre la represión y la protección. Menores extranjeros no acompañados en Andalucía (MENA). *En línea*.

ASAPA (Asociación para el Seguimiento y Apoyo a Presos y Presas en Aragón) (2008). Informe sobre la situación de la protección y reforma de menores en Aragón. Grupo de menores de ASAPA. Pp: 17-18.

Barudy, J. Dantagnana, M. (2010). Los desafíos invisibles de ser madre o padre. Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental. Gedisa. Barcelona.

Cáritas Diocesana de Zaragoza (2015). Memoria. Cáritas Diocesana de Zaragoza. Zaragoza.

El Justicia de Aragón (2011). Informe sobre la situación de los menores en Aragón. Pp: 106-120.

Etxeberria Balderi, F.; Murua Cartón, H.; Garmendia Larrañaga, J.; Arrieta Aranguren, E. (2012). Menores Inmigrantes No Acompañados (MENA) en Euskadi y Aquitania: elaboración y puesta en marcha de un Plan de Formación para Educadores/as y Responsables *RES Revista de Educación Socia*, 15.

Fuentes Sanchez, R. (2014). Menores Extranjeros no acompañados (MENA). *Azarbe, revista internacional de Trabajo Social y Bienestar*. Nº3, Pp 106-207.

Giménez Romero, Carlos. (2003). "La naturaleza de las migraciones (capítulo 1, pp. 19-39)". En: *Qué es la inmigración ¿problema u oportunidad?* Barcelona: RBA.

Gimeno Monterde, Chabier (2013). Menores que migran solos. Análisis de los expedientes de tutela administrativa en Aragón. *Migraciones 34(2013)*, pp: 139-175.

____ (2015). Simposio 18. Acogida institucional de menores que migran solos: Del desvordamiento a la invisibilización. Granada. Instituto de migraciones.

____ (2016). Young people and Children on the Move. *VARIA nº2*. Pps. 57-62

Goenechea Permisan, Cristina (2010). Menores inmigrantes no acompañados: un estudio de su situación en la actualidad. Universidad Computense de Madrid.

Harranga (2016). De niños en peligro a niños peligrosos. Una visión sobre la situación actual de los menores extranjeros no acompañados en Melilla 2016. Melilla.

IASS (2005). Protocolo de procedimiento a seguir en la actuación con menores extranjeros no acompañados.

- ____ (2006). Guía de actuación profesional para los servicios de protección de menores de Aragón. Servicio de protección a la Infancia y Tutela de Aragón. Pp: 22-44.
- ____ (2007). Proyecto de Autonomía personal. Manual de buenas prácticas. Programa de autonomía y emancipación Personal del Gobierno de Aragón. Volumen I. Escuela Universitaria de Estudios Sociales. pp: 47-70.
- ____ (2015). Resolución de la directora gerente del instituto aragonés de servicios sociales por la que se adjudica el contrato de servicios sociales para la gestión educativa en centros propios de menores dependientes de la dirección provincial del instituto aragonés de servicios sociales de Zaragoza. *En línea*.
- ____ (2016). El sistema de protección a la Infancia y la Adolescencia en Aragón para el sistema educativo. Guía informativa.
- INE (2016). Cifras de población a 1 de enero de 2016. Estadística de Migraciones 2015. Adquisiciones de Nacionalidad Española de Residentes 2015.
- Medina, E., Herrarte, A., & Vicéns, J. (Mayo-Junio de 2010). Inmigración y desempleo en España: impacto de la crisis económica. *CIE*, 37.
- Mínguez Vela, A., & Fuentes Blasco, M. (2004). *Cómo hacer una investigación social*. Valencia: Tirant lo blanch .
- Save the children (2016). Niños invisibles. Menores Extramjeros No Acompañados, víctimas de trata y refugiados en España.
- Servicio de Infancia, (2015). Programas, servicios y prestaciones 2015. Bizkaia.
- Suárez-Návaz, L. Juménez Álvarez, M. (2011). Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Diari d'sentro). Papers, 11-33.
- UNICEF (Grupo de Investigación IFAM. Fundación Pere Tarrés) (2010). *Menores Migrantes No Acompañados/as en España. Sueños de bolsillo*. Madrid. UNICEF y Banesto.

Webgrafía

- Aldeas infantiles (s/f). Programas de protección. *En línea*. Recuperado el 2 de marzo de 2017 de: <http://www.aldeasinfantiles.es/que-hacemos/espana/zaragoza/programas-proteccion-aldeas-infantiles-sos-zaragoz>
- EL PAÍS (2015). Joven, ex tutelado e inmigrante, triple dificultad para trabajar. *En línea*. Recuperado el 5 de marzo de 2017 de: <http://www.lavanguardia.com/vida/20150530/54431978035/joven-extutelado-e-inmigrante-triple-dificultad-para-trabajar.html>
- EPA (2017). Desempleo. *En línea*. Recuperado el 2 de marzo de 2017 de: <http://www.cepye.es/wp-content/uploads/2017/04/NdP-Valoracion-EPA-ITR17-1.pdf>

- ____ (2017). EPA de España. *En línea*. Recuperado el 2 de marzo de 2017 de: <http://www.datosmacro.com/paro-epa/espana>
- FAIM (2017). Recursos. *En línea*. Recuperado el 21 de febrero de 2017 de: <http://fundaciondelmenor.org>
- Federación de Entidades con Proyectos y Pisos Asistidos (2015). Memoria 2015. *En línea*. Recuperado el 2 de marzo de: <http://www.fepa18.org/memorias-2/>
- Federico Ozanam (2016). Menores tutelados. *En línea*. Recuperado el 2 de marzo de: <http://www.ozanam.es/colectivos-vulnerables/menores-tutelados>
- Fiscalía General del Estado (2009). Actuación en materia de menores. *En línea*. Recuperado el 27 de marzo de 2017 de: https://www.fiscal.es/fiscal/publico/ciudadano/el_ministerio_fiscal/funciones_ministerio_fiscal/actuacion_materia_menores/!ut/p/a1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfGjzOI9HT0cDT2DDbzcFszcDBzdPYOdTD08jP2NzYEKInErsAgywafflswAqt8AB3A0wKvf3JiA_UAFRNmPRwEB_4frRxGyAk2BhUuQE1CBsZGFobGHsYG7KQETQGEIVoAnkApyQ0NDIwwyPdMVFGIGIJX/dl5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/
- Fundación Picarral ((2017). Vivienda tutelada CARPI. *En línea*. Recuperado el 21 de febrero de 2017 de: <http://www.fundacionpicarral.org/rdr.php?cat=63>
- Gobierno de Aragón (2017). Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Atención a la infancia y a la adolescencia. Protección. *En línea*. Recuperado el 27 de marzo de 2017 de: http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/OOAA/IASS/Inicio/AreasActividad/Infancia/ci.infancia_seccion_01_proteccion_infancia.detalleInaem#section5
- Ministerio del interior (2013). Menores extranjeros. *En línea*. Recuperado el 3 de marzo de 2017 de: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general/menores-extranjeros>
- Punt de Referència (2016). Programes de Mentoria. *En línea*. Recuperado el 15 de junio de 2017 de: <http://www.puntdereferencia.org/programes/referents-i-acull/>
- Rey Ardid, Fundación (2011). Centro de educación e internamiento por medida judicial Aragón. *En línea*. Recuperado el 9 de febrero de 2017 de: <http://www.reyardid.org/contenido/centro-de-educacion-e-internamiento-por-medida-judicial-de-aragon>
- ____ 2011). Centro de Observación Y Acogida “Residencia cesar Augusta” (COA I). *En línea*. Recuperado el 9 de febrero de 2017 de <http://www.reyardid.org/contenido/centro-de-observacion-y-acogida-%93residencia-cesar-augusta%94--coa-i->
- Senovilla, D. (2017, marzo, 22). III Jornadas migración y diversidad. Movilidad global y diversidad cultural. Retos europeos. Recuperado de http://www.fundacionmgimenezabad.es/index.php?option=com_weblinks_video&view=weblink_video&view=category&id=226&Itemid=100823&idv=503&av=2017&limitstart=&codint=2208034
- YMCA (s/f). Hogares para menores tutelados. *En línea*. <https://www.ymca.es/sabemos-ayudar/vivienda/hogares-para-menores-tutelados>

____ (s/f). Viviendas de emancipación. *En línea*. <https://www.ymca.es/sabemos-ayudar/vivienda/viviendas-de-emancipacion>

Legislación

España. Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, 20 de julio de 2001, núm 86, pp. 5595-5616

España. Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. *Boletín Oficial del Estado*, 12 de enero de 2000, núm 10, pp. 554.

España. Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2016 del Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social. *Boletín Oficial del Estado*, 1 de julio de 2016, núm 158, SEC III, pp. 46961-4696

España. Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados. *Boletín Oficial del Estado*, 16 de octubre de 2014, núm 251, SEC III, pp. 83894-83919

ANEXOS

ANEXO I

Entrevista a Trabajador Social de Cáritas

Trabajador Social en Cáritas Diocesana de Zaragoza, responsable del proyecto de acompañamiento a Personas sin Hogar (PSH), desde el que se ofrece a aquellas personas que se encuentran en una situación de sinhogarismo, una acogida especializada y propuestas de intervención, inserción y acompañamiento. Este proyecto realiza actividades de sensibilización (jornadas, mesa redondas) y análisis de la realidad (informes, estudios de la situación de PSH), además cuenta con una programación trimestral de ocio y tiempo libre dirigida a las personas acompañadas.

1. ¿Qué colectivo de jóvenes, autóctonos o extranjeros, es mayor demandante del servicio de acogida a Personas sin Hogar?

Entre los jóvenes (entendiendo por estos los menores de 35 años), el porcentaje mayor de personas atendidas es el intervalo comprendido entre 18 a 25 años (67 personas. 45 hombres (16 extranjeros) y 22 mujeres (10 extranjeras). Continúa el intervalo de edad entre 31 a 35 con 62 personas (51 varones, 28 extranjeros y 11 mujeres, 3 extranjeras).

En general son personas, además de muy jóvenes, sin formación (en algunos casos están estudiando y su mayoría de edad les ha “cogido” todavía cursando estudios), sin experiencia profesional, con un alto nivel de exigencia en cuanto al empleo, sin red familiar (o, en caso de existir, deteriorada), con una amplia red relacional, que no quieren utilizar los recursos sociales de la red para personas sin hogar y con gran tolerancia al consumo de cannabis, que no creen peligroso.

2. A los largo de los años, ¿Has notado un cambio de perfil entre los jóvenes extranjeros de 18-25 años que han pasado por la acogida?

Creo haber asistido a un aumento del número de jóvenes, 18 a 25 años, en situación de exclusión residencial grave, mayoritariamente extranjeros (bien por haber cumplido la mayoría de edad y, por tanto, dejado Protección de Menores, bien porque las familias, procedentes de culturas en la que la mayoría de edad conlleva la salida de la familia y la autonomía, les han echado de casa o, al establecer su progenitor, mayoritariamente la madre, una nueva relación sentimental, son expulsados).

No tanto a un cambio de perfil, sino a un aumento del número de jóvenes en esta situación. Tradicionalmente quedan en la orilla, excluidos, aquellos con menores posibilidades, menor formación, mayor número de conductas marginales, etc... “A mejor expediente, menor posibilidad de quedar excluido”.

3. El número de jóvenes extranjeros ¿Ha ido en aumento o descenso?

Aumentando. Pero no este último año, sino en los últimos años. Digamos en el último quinquenio.

4. ¿Se ha llevado a cabo un seguimiento/accompañamiento de todos los jóvenes extranjeros que han acudido al proyecto de Personas Sin Hogar en Cáritas?

No. Solamente de aquellos que han accedido a ser acompañados. En el año 2016, han sido 17 personas (10 varones, 8 de ellos extranjeros y 7 mujeres, 5 de ellas extranjeras) entre 18 y 25 años las acompañadas.

3 entre 26 y 30 años, 1 varón y 2 mujeres, todos ellos españoles. Y 8 personas entre 31 y 35 años, 5 hombres (1 extranjero) y 3 mujeres españolas.

5. ¿Existe relación entre la edad-nacionalidad y el proyecto a seguir con el mismo?

No parece tan relevante en esta franja de edad la nacionalidad (puesto que pese a ser jóvenes llevan mucho tiempo viviendo en España) como la edad, que supone por un lado una gran ventaja (el tiempo) y un hándicap (la inexperiencia, la falta de formación, la poca conciencia en cuanto a la situación...)

6. El proyecto de Personas Sin Hogar cuenta con un recurso residencial, ofrecido para aquellos que se encuentran en el proyecto de acompañamiento. El mayor porcentaje de personas a las que se acompaña, en 2016 son las que comprenden entre los 18 y 25 años, ¿crees que debería existir un recurso específico para este colectivo debido a su peso?

No creo que haya que crear recursos específicos pero sí dar respuesta a situaciones y, por descontado, esta es una situación ante la que habría que intervenir. Si las personas jóvenes no aceptan utilizar los recursos de la Red, hay que adaptarlos (al menos en parte) para que sean susceptibles de ser utilizados por las personas jóvenes.

Desde el punto de vista de la acción social con personas sin hogar está demostrado que, a mayor tiempo en situación de exclusión, más complicada la inserción así que este colectivo debería ser priorizado, desde la perspectiva de la prevención.

7. ¿Deberían establecerse protocolos de detección temprana de riesgo sin hogarismo, así como potenciar los existentes, en aquellos servicios que tengan contacto con los menores extranjeros?

Sin duda. Y no solo los servicios que tengan contacto con menores extranjeros, puesto que alguno de estos menores extranjeros no están en un recurso, sino con su familia. En los centros educativos (Enseñanza Secundaria Obligatoria, ESO; Bachiller; Centros de Formación profesional; Talleres sociolaborales; Centros donde se imparta Programa de Capacitación Inicial; etc) esta detección temprana es fundamental.

Entrevista a Trabajadora Social Cáritas

Trabajadora Social en Cáritas Diocesana de Zaragoza, responsable del proyecto Hecho Migratorio, desde el que se ofrece atención a personas de origen extranjero a través de foros, sensibilización e información y apoyo a técnicos y voluntarios. Los objetivos del proyecto son:

- **Apoyar y responder a las consulta de técnicos y voluntarios que trabajen de forma habitual con población migrante.**
- **Informar sobre la legislación vigente y nuevos recursos**
- **Participar en foros, junto a otras asociaciones de inmigrantes, organizaciones, entidades y administración.**
- **Sensibilizar a la población respecto a la migración.**

- 1. Desde la comisión socio-jurídica del foro de la inmigración ¿Se trata el tema de los MENAs y jóvenes extranjeros ex tutelados?**

En la Comisión sociojurídica del Foro se hizo un análisis de lo que estaba sucediendo con estos menores ex tutelados cuando cumplían 18 años, para intentar mejorar su situación.

2. ¿En qué medida?

Después de analizar la realidad se mantuvo una reunión con el Servicio de Menores para buscar soluciones y proponer que los menores tutelados pudieran solicitar la nacionalidad estando tutelados todavía tutelados por el Gobierno de Aragón.

3. ¿Se han impulsado medidas de cambio para mejorar la situación del colectivo?

Ahora a todos los menores extranjeros que son tutelados por el Gobierno de Aragón se les asigna un abogado del SAOJI (Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para Inmigrantes) y en cuanto pueden inician los trámites de nacionalidad para intentar que cuando cumplan los 18 años ya tengan nacionalidad española y no tengan problemas de documentación. Ha sido un gran avance.

4. ¿Qué opinas sobre la legislación vigente en materia de MENAs? ¿Debería reformularse?

“Los menores tutelados que **dispongan de autorización de residencia** y alcancen la mayoría de edad podrán solicitar la renovación de la misma. Para su renovación, en la que se tendrá en especial consideración el grado de inserción del solicitante en la sociedad española, se seguirá el mismo procedimiento establecido para la renovación de una autorización de residencia temporal de carácter no lucrativo, aunque la cuantía a acreditar como medios económicos para su sostenimiento se establece en una cantidad que represente mensualmente el 100% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

La vigencia de la autorización renovada será de dos años, salvo que corresponda una autorización de residencia de larga duración.”²¹

Se debería flexibilizar la ley y que cuando los menores tutelados cumplieran 18 años, si no hubieran obtenido la nacionalidad española porque no les hubiera dado tiempo a solicitarla y a su concesión, les deberían dar un permiso de larga duración (5 años) por qué es muy difícil que puedan cumplir los requisitos para renovar, fundamentalmente demostrar medios económicos suficientes.

5. Respecto a la población, ¿Dirías que existe concienciación sobre la situación del colectivo?

No, es un tema desconocido para la mayor parte de la población. Es conocido por las personas relacionadas con lo social, pero no por toda la sociedad.

6. ¿Existen campañas de sensibilización suficientes para mostrar la realidad de los MENAs?

Se han hecho muy pocas campañas. Cáritas Española publicó unos comics sobre determinados problemas de las personas inmigrantes y uno de ellos mostraba esta realidad para poder trabajarlo en centros educativos, pero en general se han hecho pocas campañas.
http://nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Segunda_historia_comic.pdf

²¹ <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general/menores-extranjeros> Hoja informativa del Ministerio del Interior

7. ¿Deberían reforzarse los recursos programas existentes para jóvenes ex tutelados?

Tendrían que aumentar los recursos y reforzar los programas de emancipación porque muchos de los MENAs y ex tutelados no pueden acceder a ellos. Una persona de 18 años sin recursos, sin vivienda, con escasa formación, en algunos casos con dificultades con el idioma y sin red de apoyo, se encuentra en una situación muy complicada.

Además de crear nuevos recursos para ellos, deberían por lo menos de percibir el IAI cuando cumplieran los 18 años para garantizar unos mínimos medios económicos.

Entrevista Educadora Social

Educadora social en el centro residencial Juan de Lanuza.

1. ¿Existe una legislación que ampare al colectivo MENA?

El colectivo de Menores Extranjeros No Acompañados es tratado como menores, por lo tanto se ampara bajo la ley de la Infancia y adolescencia. A ningún menor se le puede repatriar si los padres no acceden.

2. ¿Se lleva a cabo todo lo que dice el procedimiento o se dan algunas dificultades a la hora de aplicarlo?

Cuando un menor no acompañado llega a territorio español, la policía es quien le hace una reseña. Si vienen con documentación y se considera válida, se acepta la edad que pone en el mismo, de lo contrario se haría la prueba ósea para determinar la edad. En Aragón, cuando un pasaporte es considerado legal, no se hace prueba para determinar la edad, estos pasan directamente al servicio de protección de menores. No obstante, esto varía entre las comunidades ya que en algunas, pese a que estos lleven documentación, se les hace la prueba para determinar la edad.

3. ¿Existen los recursos residenciales necesarios para amparar a aquellos MENAs que llegan a la ciudad de Zaragoza?

Normalmente, todos los menores van primero al centro de Observación y Acogida (COA), de allí se decide qué medida aplicar: o bien se les devuelve a sus casas o se les asigna un programa de protección de menores. A los MENAs se les suele asignar el programa de emancipación y autonomía, debido a la inexistencia de familia en el país, y así poder ser autónomos cuando llegan a la mayoría de edad. Actualmente, todos los MENAs que se encuentran en la ciudad de Zaragoza están en alguno de los programas

4. ¿Qué recursos, destinado a MENAS, existen actualmente?

Residencia Cesar Augusta (COA), Residencia Juan de Lanuza (dos casa juntas), Residencia Medina Albaida de 0 a 6 años para adopción, Salduba de 6 a 16 años con excepción hasta los 18, Residencia Villacampa 13 a 18, Residencia infantil Santa Isabel de 0 a 6 años en el que hay niños extranjeros acompañados, Centro de Internamiento de menores por Medida Judicial (reformatorio) al que solo van cuando existe una orden judicial, CARPI de Fundación Picarral, vivienda de menores de YMCA (Romareda) de 6 a 16 años, con excepciones hasta los 18. Y pisos de emancipación de pisos de OZANAM, YMCA, FAIM, Aldeas Infantiles y Arquisocial con pisos de emancipación de Aljafería (chicos), Casán (chicas) y Tenerías de 6 a 16 años.

En principio los menores se encuentran en un recurso residencia porque necesitan un hogar,

5. ¿Hay capacidad suficiente para atender a todos los MENAs? ¿Se satisfacen sus necesidades?

Ningún menor se queda en la calle, sin embargo, existen momentos en los que el COA u otros recursos residenciales están completos, incluso ha sido necesario condicionar alguna habitación para la entrada de algún menor cuando no cabía.

En cuanto a las necesidades de estos menores, a nivel alimentario se ven satisfechas, en cuanto a los recursos del menor no existen carencias, se les suministra aquel mínimo que necesiten. Por otro lado, en cuanto a nivel económico tienen una paga de quince euros semanales, que puede ser retenida por destrozos causados en el centro.

Sin embargo, deberían existir más plazas para el proyecto de emancipación.

6. Desde los recursos ¿Obtienen las ayudas y apoyos suficientes para lograr una vida independiente en un futuro próximo?

No, son menores en situaciones complejas y complicadas. Tienen una gran cantidad de carencias, además no se dispone del tiempo suficiente para trabajar con ellos, y cuando cumplen la mayoría de edad, se les pide que tengan una vida autónoma.

7. Una vez finalizado el proceso de acompañamiento, tras cumplir la mayoría de edad e ingresar en un centro de emancipación, ¿Disponen de las habilidades y competencias suficientes que les permitan desenvolverse en la vida de manera independiente?

En primer lugar, no todos los menores, tanto autóctonos como extranjeros, pueden disfrutar del PEP (proyecto de emancipación personal), éste se le ofrece a aquellos que mejor lo vayan a aprovechar y que no tengan dificultades con el tema de los papeles de residencia. Lo que supone, cumplir la mayoría de edad y no tener las capacidades suficientes para desarrollarse de manera independiente.

Cuando los menores llegan, son tutelados por el servicio de protección de menores de la comunidad autónoma, así como empadronados en Supervía (en el servicio de protección de menores). Tras haber pasado un tiempo, se les tramita el NIE, con el que obtienen un permiso de residencia durante un año, que deben renovar pasado este para obtener el segundo permiso con duración de dos años, del mismo modo este debe ser renovado pasados los dos años, para otro dos, y así al llegar a cinco se obtiene el permiso de residencia de larga duración, que da derecho a permiso de trabajo.

El no ser menor de edad cuando se está pendiente de la segunda renovación, y no estar en un PEP supone un problema, se necesitaría un contrato de trabajo de 40h y 1 año de duración para poder volver a renovarse, de lo contrario, se pasaría a una situación de irregularidad.

En ocasiones los menores van de una comunidad a otra, esto se debe a los permisos de residencia que pueden obtener en una u otra. Es el ejemplo de Andalucía, dónde se realiza una tutela cautelar a causa del gran número de menores no acompañados que existen, lo cual les supone un problema a la hora de obtener los papeles. Si se está dos años tutelados por el Estado y se lleva un año más, se puede pedir la nacionalidad, pero para ello se tiene que demostrar que se dispone de recursos.

8. ¿Existen diferencias de comportamiento, dentro del centro, entre MENAs y españoles?

No depende tanto de la nacionalidad, sino del menor en sí.

9. En el caso de no cumplir con las obligaciones que se les establecen en el centro, ¿Qué es lo que ocurre con ellos?

No se les puede expulsar. Como ellos saben que independientemente de lo que hagan, no se les puede expulsar, ese derecho que tienen adquirido les acaba perjudicando porque no hay límites.

10. Tener una conducta negativa, ¿Provoca mayores dificultades, una vez cumplida la mayoría de edad, a la hora de incorporarse a un recurso de emancipación/autonomía?

El haber tenido una conducta negativa puede provocar mayores dificultades para obtener un PEP, sin embargo, existen menores que han tenido malas conductas y que luego han mostrado un cambio, por lo que han acabado consiguiendo entrar en el proyecto de emancipación. No es tanto la conducta, sino la predisposición de los menores (abandono de cursos constantemente por ejemplo).

11. ¿Qué ocurre con aquellos menores que se quedan fuera? ¿Alguna entidad se hace cargo de ellos a través de un seguimiento, aunque no se le ofrezca ningún recurso residencial desde la misma?

Se hace uso de los recursos disponibles para personas sin hogar, tales como el albergue, el refugio u otras entidades que dispongan de pisos. Son los educadores quienes se encargan de buscar estos recursos.

12. El ser un menor no acompañado, ¿Es un riesgo para que este se encuentre en una situación de calle?

Sí, en el momento en el que no se tiene una red (amigos, familia) existe una gran posibilidad de que estos menores se encuentren en una situación de calle.

13. ¿Existen protocolos de detección temprana de riesgo para encontrarse en una situación de calle?

Una vez en el centro, no existe suficiente tiempo material para trabajar todo lo que se desearía. Hay que tener en cuenta con el rechazo constante de los menores.

14. Respecto a los jóvenes autóctonos, ¿Existen diferencias en la atención en cuanto a menores migrantes no acompañados?

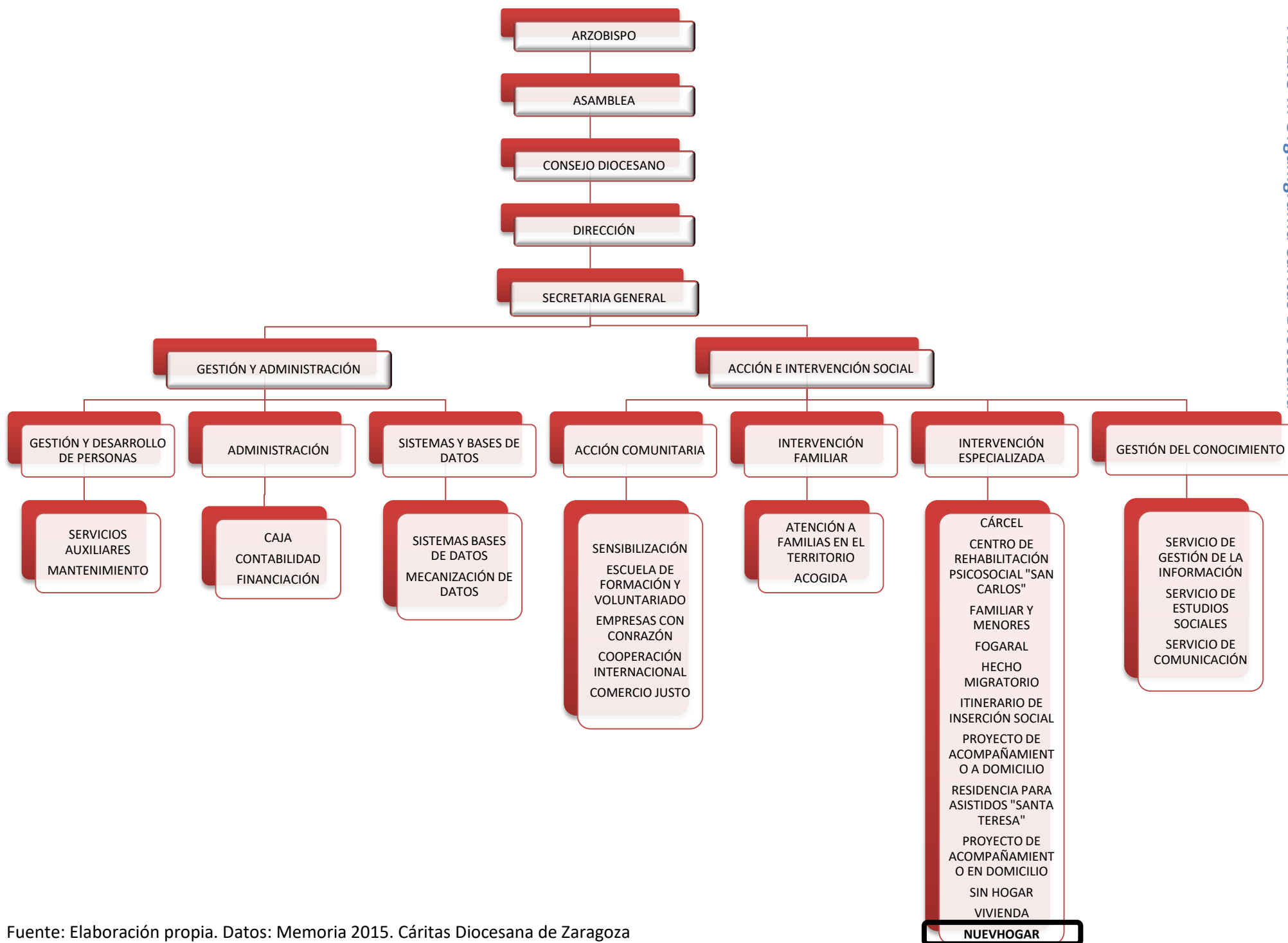
No, la atención que se les da es la misma. Obviamente, varía en función de las personas.

15. ¿Qué mejorarías sobre estrategias de intervención en materia de MENAs y jóvenes ex tutelados?

Se debería preocuparse más sobre el estado de salud, tanto físico como mental, así como aquello que ocurre después de cumplir la mayoría de edad.

16. ¿Cómo es el funcionamiento del Juan de Lanuza?

Con todos los menores se elabora un Proyecto Educativo Individualizado (PEI), que recoge áreas distintas como la cognitiva-intelectual, afectivo-emocional, la salud, actitudes, habilidades, escolar, laboral, familiar, social, etc. Se marcan unos objetivos sobre los que ir trabajando, revisados tanto en las reuniones de equipo como en las reuniones con los menores. Cada menor tiene un tutor, y este es quien elabora el PEI.



FICHA SOCIAL

Nº EXPEDIENTE *	
DIOCESANO	

CMSS / SSB / SS COMARCALES DE REF. *
Centro:
Trabajador/a Social:

APELLIDOS *	
NOMBRE *	

X	VIENE A CÁRITAS *
	Por iniciativa propia
	Derivado por CMSS / SBB / SS comarcales
	Derivado por otros servicios, proyectos o entidades (públicos o privados). Especificar:
	Derivado por otros servicios o proyectos de Cáritas. Especificar:

FECHA *	
PARROQUIA *	
VOLUNTARIO / TÉCNICO *	

VIVIENDA ACTUAL

DIRECCIÓN *					
MUNICIPIO		TEL. MÓVIL		TEL. FIJO	

X	TIPO DE VIVIENDA *
	Habitación
	Piso
	Vivienda Social
	Piso tutelado/ acogida
	Casa / Parcela
	Chabola
	Otros:

X	RÉGIMEN *
	Realquilada
	Alquilada
	Propiedad (pagando)
	Propiedad (pagada)
	Cedida
	Acogida
	Ocupada

OBSERVACIONES SOBRE LA VIVIENDA Y EL HOGAR

DOCUMENTACIÓN FAMILIAR

DOCUMENTO/S	Solicitado	Aportado	OBSERVACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN
DNIs /NIEs / Pasaportes			
Libro de familia			
Empadronamiento colectivo			
Tarjetas paro			
Justificante ingresos			
Otros:			

DATOS FAMILIARES:

La primera
persona es el
demandante

	1.Pareja			1.Estado saludable	1. Analfabeto	1.Estudiante
	1.Padre/Madre	1.Soltero	1.Indocumentado	2.Enfermedad física aguda	2. Est. Primarios sin terminar	2.Contrato cuenta ajena
	3.Abuelo/a	2.Pareja hecho	2.Permiso de estudiante	3.Enfermedad física crónica	3. Garantía social	3.Cuenta propia con seguros
	4.Hijo/a	3.Casado	3.Permiso de residencia	4.Problemas psicológicos/enfermedad mental	4. Est. Primarios EGB/ESO/FP	4.Trabajo sin contrato ni seguro
	5.Hijo/a ausente	4.Separado	4.Permiso de trabajo y residencia	5.deficiencia intelectual	5.Bachillerato/FP 2	5.Incapacidad para trabajar
1.Varón	6.Carga familiar	5.Divorciado	5. Nacionalizado	6. Dependencia	6. Título grado medio	6.Jubilado/Pre jubilado
2.Mujer	7. No sabe/No contesta	6.Viudo	6.No sabe/No contesta	7. No sabe/No contesta	7. Título grado superior	7. En paro(meses no trabaja

	APELLIDOS / NOMBRE	DNI/PAS/NIE	FECHA NACIMIENTO	PROV./PAÍS NACIMIENTO	SEXO	PAPEL GENERACIONAL	ESTADO CIVIL	SITUACIÓN ESPAÑA (INMIGRANTES)	SITUACIÓN SANITARIA	NIVEL DE ESTUDIOS	SITUACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD QUE DESARROLLA	INGRESOS OCUPACIÓN MES
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
										ESCOLARIZACIÓN CURSO	ASISTENCIA REGULAR	NOMBRE DEL CENTRO	

Etnia	SI	No	
-------	----	----	--

INTERVECIONES/PRESTACIONES OTRAS ENTIDADES:

N.º De miembro
familiar. Marcar X si
es toda la familia



N.º	NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE PRESTACIÓN	CONCEPTO	TIPO ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	CUANTÍA ECONÓMICA	SITUACIÓN DE LA PRESTACIÓN

1.INFORMACIÓN/ORIENTACIÓN

2.APOYO PSICOSOCIAL

3.MÉDICO/SANITARIA

4.EDUCATIVA

5.FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

6.PRISIÓN

7.ESPECIE

8.ECONÓMICA

9.ECONÓMICA/ A.U.N

10.ECONÓMICA/BECA

11.ECONÍMICA/ A.I.F

12.ECONÓMICA/HIJO A CARGO

13. ATENCIÓN DOMICILIARIA

14. OTRAS

PÚBLICA
PRIVADA
IGLESIA

1 En trámite
2 Concedida (%)
3 Denegada

ANEXO IV

ACUERDO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR:

Para la firma de este acuerdo se reúnen, por pare _____
y por otro, el Equipo de Cáritas de la Parroquia/Centro y (señalar otros) _____
_____ y juntos acuerdan:

C) COMPROMISO DE LA FAMILIA:

A) COMPROMISO DEL JOVEN EX TUTELADO

B) COMPROMISO DEL CENTRO (T.S)

El incumplimiento del presente acuerdo, por alguna de las partes, supondrá la revisión del mismo, pudiendo suponer su extinción con las consecuencias que, de ello, se puedan derivar.

El presente acuerdo será válido hasta (señalar fecha) _____

Conforme, firman el presente acuerdo

A) _____ B) _____ C) _____

Hoja de Acuerdos:

N.º hoja: _____

FECHA	ACUERDOS / ACTIVIDADES	RECURSOS PERSONALES/ FAMILIARES / ENTIDADES	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN

ANEXO V

Cuestionario evaluación final.

FAMILIA

1. ¿La formación recibida, antes de comenzar con el proceso de acogida, es útil?
2. ¿El Trabajador Social de referencia ha desarrollado un acompañamiento adecuado durante el proyecto?
3. ¿Ha sido capaz de solucionar/resolver momentos de crisis en el núcleo familiar en relación al joven ex tutelado?
4. La cuantía económica percibida por parte de la entidad, ¿Ha sido suficiente para cubrir los gastos del acogido?
5. Como familia ¿Cómo os habéis sentido durante la duración del proceso?
6. En cuanto al joven, ¿Ha tenido una implicación positiva durante el proyecto?
7. ¿Qué mejoraríais?
8. ¿Qué dificultades habéis encontrado?

JOVEN ACOGIDO

1. ¿Qué te ha parecido el Plan Individualizado de Acompañamiento?
2. ¿Has cumplido con todos los objetivos que esperabas?
3. ¿Qué mejorarías del mismo?
4. ¿Qué dificultades has encontrado?
5. ¿Cómo valorarías el acompañamiento del Trabajador Social?
6. Tras la participación en el proyecto, ¿Te ves capacitado para poder desarrollar una vida independiente?
7. En cuanto a las familias de acogida, ¿Cómo te has sentido durante la estancia?
8. ¿Has recibido apoyo emocional por parte de ellas?
9. ¿Crees que se han implicado positivamente en el proyecto?

